



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 400-2026-UNF/CO

Sullana, 25 de junio de 2026.

### VISTOS:

Oficio N° 908-2026-UNF-VPAC/FCSE de fecha 18 de junio de 2026; Oficio N° 727-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 22 de mayo de 2026; Oficio N° 2098-2026-UNF-VPAC de fecha 10 de junio de 2026; Informe N° 151-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 16 de junio de 2026; Oficio N° 2097-2026-UNF-VPAC de fecha 11 de junio de 2026; Informe N° 1473-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 15 de junio de 2026; Informe N° 456-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 16 de junio de 2026; Oficio N° 2301-2026-UNF-VPAC, de fecha 23 de junio de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, establece las Atribuciones del Consejo Universitario, indicando en su numeral 59.7 *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.*

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria, prevé la Admisión y promoción en la carrera docente: *La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente:*

Página | 1



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.*

*83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.*

*83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.*

*Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que el docente postula.*

*En toda institución universitaria, sin importar su condición de privada o pública, por lo menos el 25 % de sus docentes deben ser a tiempo completo.*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

#### A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

##### SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

#### CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

#### QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° del Estatuto señala dentro de las Atribuciones del Consejo Universitario: h) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las unidades académicas respectivas.

Que, del Estatuto en mención, se establece en su Artículo 31° que las atribuciones de los Vicerrectores están en función a sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Así mismo el ítem k) del numeral 31.1 establece como atribución del Vicerrector Académico el Coordinar y gestionar los procesos de selección de docentes universitarios.

Que, el Artículo 92° del Estatuto antes mencionado, establece dentro de la Admisión a la carrera docente: *Los Docentes Ordinarios de la UNF ingresan a la carrera docente universitaria a través de concurso público de méritos y prueba de capacidad docente.*

*Los docentes ordinarios son: principales, asociados y auxiliares.*

*a) Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.*





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

*b) Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro y haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.*

*c) Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro y tener como mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2026-UNF/CO, de fecha 05 de marzo de 2026, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2026 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Oficio N° 908-2026-UNF-VPAC/FCSE, de fecha 18 de junio de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales remite a la Vicepresidencia Académica los perfiles y sumillas de las plazas declaradas desiertas en el Concurso Público N° 001-2026-UNF, para conocimiento y fines pertinentes.

Que, con Oficio N° 727-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 22 de mayo de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hace llegar la propuesta de los perfiles y sumillas correspondientes a las plazas desiertas N°-15, 17 y 18 del Concurso Público Nacional N° 001-2026-UNF.

Que, mediante Oficio N° 2098-2026-UNF-VPAC, de fecha 10 de junio de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos emita informe de plazas docentes para implementación de Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la categoría de auxiliares y asociados.

Que, con Informe N° 151-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 16 de junio de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, a la fecha de la revisión en el AIRHSP, la entidad cuenta con siete (07) plazas ordinarias de docentes en estado vacante, de las cuales seis (06) son con cargo estructural profesor auxiliar a tiempo completo, cuya remuneración mensual es de S/ 5,233.00 (cinco mil doscientos treinta tres soles), escolaridad de S/ 400.00 (cuatrocientos soles), aguinaldo de S/ 300.00 (trescientos soles) en julio y diciembre.

Que, mediante Oficio N° 2097-2026-UNF-VPAC, de fecha 11 de junio de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe técnico sobre la disponibilidad presupuestal de las plazas docentes vacantes para implementación de Concurso Público Nacional para cubrir plazas de docentes ordinarios (Plazas Nombradas) en la categoría de auxiliares y asociados.

Que, con Informe N° 1473-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 15 de junio de 2026, la Jefa de la Unidad de Presupuesto hace de conocimiento que, las (06) plazas vacantes de docente auxiliar señaladas por la Unidad de Recursos Humanos, tienen garantizado su financiamiento para todo

Página | 4



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

el año 2026 en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en el Presupuesto asignado al Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera. Correspondiendo al responsable de la Unidad de Recursos Humanos su distribución a través del Presupuesto Analítico de Personal - PAP del año 2026 de acuerdo a las necesidades presentadas por los coordinadores de las Facultades.

Que, mediante Informe N° 456-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 16 de junio de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante el cual informa que, de acuerdo al Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRSHP, se visualiza una (01) plaza vacante para docente Asociado a Tiempo - Completo y seis (06) plazas vacantes para docente Auxiliar a Tiempo Completo, las cuales tienen financiamiento garantizado para todo el año 2026. Asimismo, señala que, la distribución de plazas de acuerdo a las necesidades de las facultades de la UNF, no es competencia de la Unidad de Presupuesto.

Que, con Oficio N° 2301-2026-UNF-VPAC, de fecha 23 de junio de 2026, la Vicepresidencia Académica remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el Reglamento y las Bases del Concurso Público N° 002-2026-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", que cuentan con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe de la Unidad de Recursos Humanos y de los Coordinadores de Facultad; a fin de que sean tratados en Sesión de Comisión Organizadora para su posterior aprobación.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 040-2026-SO-CO, de fecha 25 de junio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: **APROBAR** la realización del Concurso Público N° 002-2026-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 040-2026-SO-CO, de fecha 25 de junio de 2026.

Página | 5



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la realización del Concurso Público N° 002-2026-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", en mérito a los considerandos técnicos y legales expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Reglamento del Concurso Público N° 002-2026-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", que consta de ocho (08) Capítulos, cuarenta y un (41) Artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias, tres (3) Disposiciones Transitorias, una (1) Disposición Final; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, las Bases del Reglamento del Concurso Público N° 002-2026-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR**, el cronograma del Concurso Público N° 002-2026-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (plazas nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera", conforme al siguiente detalle:

N°	ETAPA	PLAZOS
1	Remisión de la oferta de puestos públicos al Servicio Nacional de Empleo 10 diez (10) días hábiles.	26 de junio al 10 de julio de 2026
2	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO: En el portal web de la entidad: <a href="http://www.unf.edu.pe">www.unf.edu.pe</a> , en la puerta principal y lugares de acceso público de la sede de la Universidad Nacional de Frontera. Durante esta etapa se recibirán y absolverán las consultas sobre el	26 de junio al 10 de julio de 2026
3	INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: En la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura (de forma presencial) o a través del correo electrónico <a href="mailto:mesadepartesvirtual@unf.edu.pe">mesadepartesvirtual@unf.edu.pe</a> (de forma virtual).  Horario de atención para ambas modalidades: Lunes a viernes de 8:30 am a 15:00 horas.	13 al 15 de julio de 2026
4	Publicación de Acta de cierre de postulantes en el portal institucional y frontis de la UNF	15 de julio de 2026
5	Instalación del Jurado calificador	16 de julio de 2026
6	Publicación de concursantes aptos y no aptos.	16 de julio de 2026

Página | 6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Table with 3 columns: Item number, Description of activity, and Date. Items range from 7 to 18, covering stages from presentation of claims to start of work.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, el registro de puestos vacantes correspondientes al Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera, en el servicio nacional de empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, realicen la publicación de la presente convocatoria en la página institucional de la Universidad Nacional de Frontera, así como la difusión y publicidad del Concurso Público N° 002-2026-UNF aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

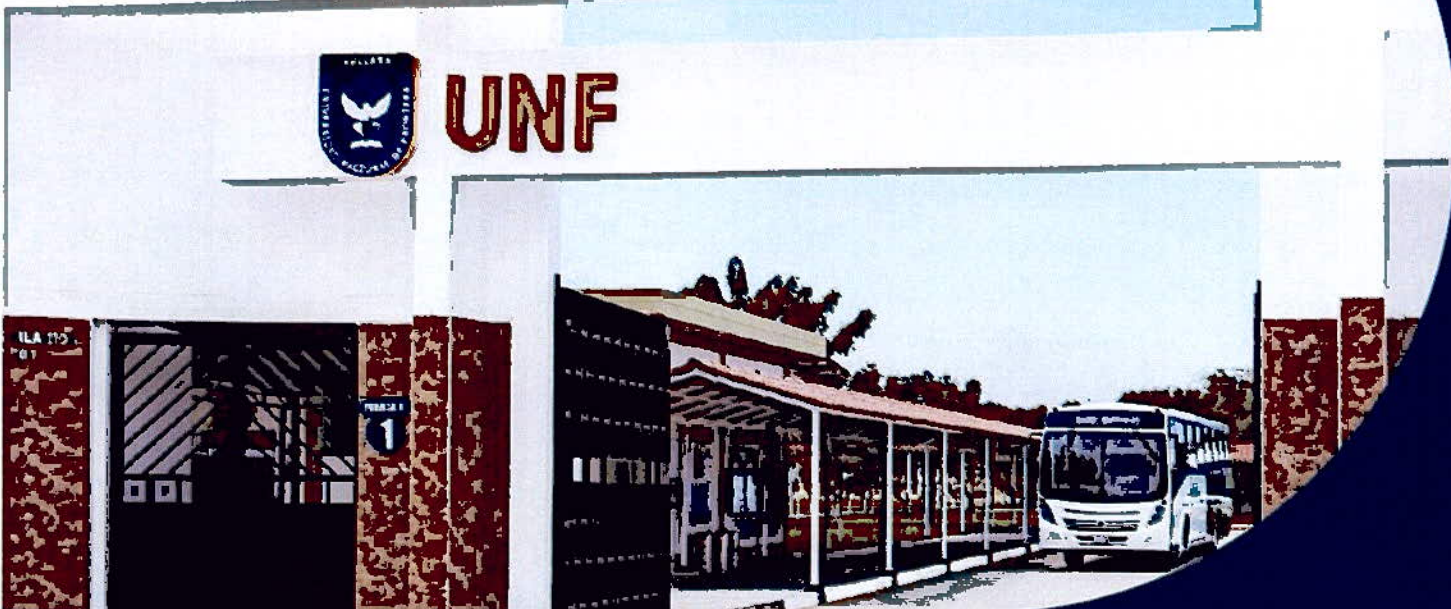


UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**



**UNF**



**REGLAMENTO PARA CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026–UNF  
PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES  
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE FRONTERA**

Aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora  
N° -2026-UNF/CO

**SULLANA – PERÚ 2026**

Vicepresidencia  
Académica



REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

**CAPÍTULO I**  
**BASE LEGAL**

**Artículo 1°** El presente Reglamento tiene fundamento legal en las normas siguientes:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Ley N° 28044 - Ley General de Educación y sus modificatorias.
- d. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU-Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva
- e. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética
- g. Ley 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- h. Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- i. Ley N° 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- j. Ley N° 30294 - Ley que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- k. Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborables del sector público y privado.
- l. Ley N° 29973 - Ley de Personas con Discapacidad.
- m. Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar
- n. Ley N° 29988- Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- o. Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- p. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" .
- q. Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- r. Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD-Resolución de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
- s. Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU. Reconfirmación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera
- t. Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD-Aprueban modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera, y reconocen la creación de diversos programas conducentes a su grado de bachiller y título profesional en la modalidad presencial.



**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

- u.** Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-CO-UNF que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- v.** Resolución N° 045-2019-UNF-CO que aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- w.** Resolución N° 028-2014-CO-UNF del 28/03/2014, que aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF, Directiva para el trabajo docente UNF.
- x.** Resolución N° 117-2026-UNF-CO que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, vigente a la fecha de ejecución del Concurso de Plazas de Docentes Ordinarios y Docentes Contratados.

El presente Reglamento es de aplicación para el Concurso Público de Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera (UNF).

**CAPITULO II  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 2° Objetivos**

El presente reglamento tiene los siguientes objetivos:

**2.1.** Regular el procedimiento del Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera, de conformidad con las necesidades académicas, en concordancia con lo prescrito en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y normas reglamentarias de la Universidad Nacional de Frontera.

**2.2.** Evaluar la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo prescrito en el numeral 80.1 del artículo 80°, numeral 82.1 del artículo 82°, artículo 83°, artículos 84° y 85° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria<sup>1</sup>.



<sup>1</sup> Ley N° 30220

**Artículo 80. Docentes** Los docentes son:

**80.1** Ordinarios: principales, asociados y auxiliares.

...()

**Artículo 82. Requisitos para el ejercicio de la docencia** Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer:

**82.1** El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

**82.2** El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.

**82.3** El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado.

Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad.

**Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente** La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

**83.1** Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

**83.2** Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

**83.3** Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional.

**Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios** El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente...()

**Artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes** Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

**85.1** A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.

**85.2** A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.

**85.3** A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto.

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

**Artículo 3° Actividad Docente**

La docencia universitaria es una actividad académica y profesional que comprende los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, y es inherente a la investigación, enseñanza, responsabilidad social, capacitación permanente y producción intelectual.

**Artículo 4° Requisitos básicos para docentes ordinarios**

El ingreso a la carrera docente en calidad de Ordinario se realiza mediante convocatoria publicada por la Universidad Nacional de Frontera. Es efectuada por concurso público de méritos y comprobación de aptitud docente de acuerdo con las disposiciones señaladas en la Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera y el presente Reglamento, debiendo los concursantes cumplir los requisitos mínimos siguientes:

- a) Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional en la especialidad en que se concursa, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.
  - b) En cuanto a la **trayectoria académica** el Jurado Calificador evaluará la certificación documentaria que presente el interesado. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.
  - c) La **experiencia profesional** se considera **a partir de la expedición del diploma del título profesional**, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.
  - d) Constancia que acredite colegiatura al momento de la inscripción, otorgado por su respectivo Colegio Profesional. Sí es declarado ganador a la plaza que postula, deberá presentar en original la Constancia de Habilidad Profesional.
- Acreditar el conocimiento en un nivel básico de un idioma distinto al materno y el conocimiento de computación. El conocimiento del idioma extranjero o nativo deberá ser acreditado por instituciones de nivel universitario o entidad especializada en su divulgación y enseñanza; de igual manera, el conocimiento de computación debe ser acreditado por instituciones de nivel universitario o entidad especializada en su divulgación y enseñanza.
- f) En todos los casos, el periodo del ejercicio profesional se considera a partir de la obtención del Título Profesional respectivo.



**Artículo 5°**

La presentación de grados y títulos fraudulentos implica la responsabilidad administrativa, civil o penal del postulante, según fuere el caso y de acuerdo con la legislación vigente, anulando su postulación.

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

**Artículo 6°**

El ingreso a la docencia universitaria en condición de docente ordinario, se hará por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente, por tanto:

- a) Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un concursante, es declarado ganador si obtiene un puntaje igual o mayor que la puntuación mínima exigida en el artículo 35°.
- b) En caso que los concursantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico en la especialidad a la que postula; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la hoja de vida. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la clase magistral y luego la calificación de la Producción Intelectual e Investigación.

**CAPITULO III  
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO**

**Artículo 7°**

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera por su régimen es a dedicación exclusiva, y es la responsable de designar al Jurado Calificador integrado por docentes externos, para que realicen las evaluaciones del Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios. Aunado a ello, el numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU y modificatorias, establece que la Comisión Organizadora tiene la función de: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes (...)*.

**Artículo 8° Atribuciones de la Comisión Organizadora**

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera tiene las atribuciones siguientes:

- a) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.
- b) Organizar, convocar y ejecutar las actividades del concurso en todas sus etapas para proveer las plazas docentes, de acuerdo con las necesidades académicas establecidas en el Plan Curricular vigente y a propuesta de las Facultades.
- c) Aprobar los requisitos específicos para cada plaza que formarán parte de las Bases del Concurso, conforme al Plan Curricular vigente y a propuesta de las Facultades.
- d) Designar al Jurado Calificador del proceso de concurso de plazas docentes ordinarios.

**Artículo 9° Convocatoria**

Autorizada la convocatoria, el Presidente de la Comisión Organizadora emitirá las disposiciones correspondientes a la persona autorizada para la publicación del proceso en el portal del Servicio Nacional de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, diez (10) días hábiles antes de la convocatoria y también para su posterior publicación en diarios de mayor



REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

circulación nacional, regional o local y en el Portal Institucional (Página Web de la Universidad Nacional de Frontera).

En la publicación, se deberá consignar la carrera profesional o facultad a la que corresponden las plazas docentes, el número de plazas, equivalente de categoría, dedicación y condición.

**Artículo 10°**

Las Bases del Concurso deberán precisar, la documentación a presentarse, plazos y requisitos para la inscripción de los concursantes.

**Artículo 11°**

No se podrá concursar a más de una plaza de las convocadas, el concursante que incurra en dicho supuesto quedará eliminado del concurso en todas sus formas. Asimismo, no podrán postular los profesionales que tengan antecedentes policiales, judiciales y/o penales, ni aquel que se encuentre inhabilitado de ejercer función pública, de acuerdo a Ley o Resoluciones de Sanción.

**Artículo 12° Formalidad de la Inscripción**

El acto de inscripción del concursante se realizará en el horario y el cronograma de acuerdo con lo aprobado en las bases del concurso.

➤ **Inscripción de forma virtual**

Mediante el correo electrónico [mesadepartesvirtual@unf.edu.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unf.edu.pe)

➤ **Inscripción de forma presencial**

Ante la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, en el horario establecido, entregando la documentación exigida en el presente Reglamento y las Bases de Concurso, debidamente foliada y ordenada de acuerdo con el formato de evaluación.



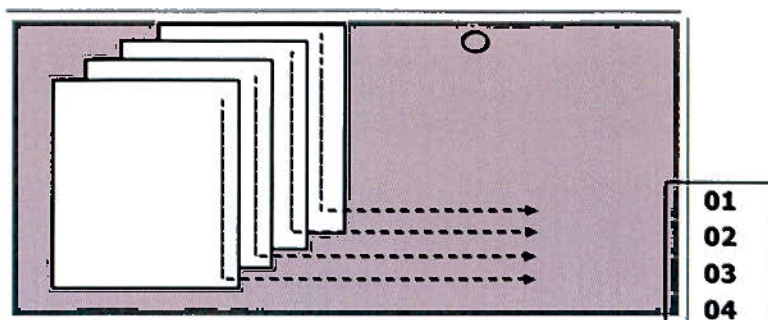
La documentación en su totalidad (incluyendo copia del DNI y de los ANEXOS) deberá estar debidamente FOLIADA en número correlativo, comenzando por la última página, en la esquina superior derecha.

No se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tris".

De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo con lo indicado o no foliados o rectificadas (borrones, tachas o enmendaduras) o documentos desordenados; el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Modelo de foliación (número correlativo, página por página, comenzando desde la última página, en la esquina superior derecha):



El concursante es responsable de los documentos que presenta.

**Artículo 13° Cierre de la inscripción al concurso**

En la fecha y hora del cierre del acto de inscripción al concurso, Secretaría General levantará el Acta de Cierre de Inscripción y se publicará en un lugar visible de la Universidad y el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera la relación de concursantes inscritos, precisando los datos de la plaza a la que postula.

**Artículo 14° De la entrega de expedientes al Jurado Calificador**

Instalado el Jurado Calificador, el Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera, le hará entrega del Acta de Cierre de inscripción de los postulantes, el cargo que acredite la publicación de los concursantes inscritos y expedientes físicos de los concursantes, así como los que se presentaron en forma virtual, dejando constancia.



**CAPÍTULO IV  
REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

**Artículo 15° Formalidad de la documentación**

Los concursantes deben revisar las Bases y Reglamento del Concurso conforme a lo indicado en el Cronograma. Asimismo, deberán acreditar documentariamente cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos en la plaza a la que postula.

**Artículo 16° Requisitos genéricos-obligatorios**

Son requisitos obligatorios para que los concursantes puedan ser declarados aptos (ver Bases del Concurso). Para la calificación, los siguientes:

a) Ficha de inscripción.

Corresponde al Formato 1: Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante como docente ordinario del Concurso Público N° 002-2026-UNF, dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNF.

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

b) Declaraciones Juradas, según formato que se podrá descargar del portal web de la entidad [www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)

Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 1	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante.
2	Formato 2	Datos generales y grados académicos (hoja de vida).
3	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental.
4	Formato 4	Declaración jurada de no poseer antecedentes policiales, judiciales y penales.
5	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria.
6	Formato 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, ni tener sanción administrativa.
7	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
8	Formato 8	Declaración jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso.
9	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el REDAM.
10	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo..
11	Formato 11	Declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado.
12	Formato 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de diez (10) días hábiles.
13	Formato 13	Sílabos para ser desarrollado por el concursante, según sumilla de las asignaturas del formato 15.



REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

- c) Copia de DNI y copia de la consulta RUC (SUNAT), Copia del Carnet de Registro Nacional de las Personas con Discapacidad (de corresponder) y documento oficial que acredita condición de licenciado (de corresponder)
- d) **Un (1) ejemplar de los sílabos** de acuerdo con el Formato N° 13, **de cada una de las asignaturas indicada en la plaza a que postula**, desarrollado conforme a la sumilla considerada en el Formato N° 15.
- e) Constancia de Habilitación Profesional vigente otorgado por su respectivo Colegio Profesional.
- f) Constancia o certificación que acredite el conocimiento de un idioma distinto al materno y de computación conforme al artículo 4° del Reglamento de Concurso Público de la UNF.

De verificarse que lo manifestado en las Declaraciones Juradas y/o documentos presentados por el concursante a docente ordinario, no corresponden a la verdad, la Universidad Nacional de Frontera en aplicación de los principios de verdad material y **privilegio de controles posteriores**<sup>2</sup> podrá determinar lo siguiente:

1. La descalificación inmediata del concursante a continuar en el concurso.
2. Declarará nulo el resultado del concurso en el caso de haber sido declarado ganador, consecuentemente nulo el nombramiento o contrato derivado del mismo.
3. Convocará al concursante que ocupó el orden de mérito inmediato, siempre que haya obtenido el puntaje aprobatorio.
4. Lo anterior es independiente de las acciones penales, civiles y administrativas que correspondan.



El ganador del concurso se compromete a presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles los siguientes documentos:

- Certificado de salud física visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de salud mental visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de Antecedentes Policiales.

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 006-2017-JUS- Texto Único de Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Título Preliminar

Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo

1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.11. Principio de verdad material. - En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas.

1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior;

reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Antecedentes Penales
- Constancia de Habilidad Profesional vigente.
- Hoja de Vida (Formato 2) documentada
- CTI-Vitae.

El incumplimiento del ítem g) constituye causa de resolución del contrato o la declaración de anulación del nombramiento, independientemente de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que de ello se generen.

La presentación de documentos desordenados y sin la foliación debida, determinará la no evaluación del expediente y por lo tanto la declaración de concursante inhábil (no apto).

**Artículo 17° Requisitos específicos**

Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el artículo 15°, el expediente de la hoja de vida incluirá la siguiente información:

- a. Datos generales del concursante. Corresponde al Formato N° 2: Datos generales.
- b. Grados académicos y título profesional.
- c. Participación y actualización académica.
- d. Investigaciones: Publicaciones y Patentes.
- e. De material de enseñanza.
- f. Idiomas extranjeros o lengua nativa, computación.
- g. Actividades de Proyección y Responsabilidad Social.
- h. Experiencia académica y profesional. Experiencia profesional de conformidad con los artículos 83° y 84° de la Ley Universitaria.
- i. Reconocimiento por instituciones públicas debidamente acreditadas o por instituciones privadas.



**Artículo 18° Criterios para la hoja de vida para el llenado del Formato N° 02**

Los documentos se presentan en copia fotostática simple, incluyendo los grados académicos y títulos profesionales.

***Para ello se tendrá en cuenta el formato 02 que se presentará con firma del postulante y con huella dactilar.***

- a) Los grados académicos y títulos profesionales serán verificados por la universidad (Jurado Calificador) si se encuentran registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU.

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

- b) **Los grados académicos y títulos profesionales** serán presentados en copia simple, debiendo adjuntar la constancia del Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior-SUNEDU  
Los grados y/o títulos profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deben estar reconocidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) o revalidados en el país por una universidad que tenga autorización para hacerlo. Se evaluará únicamente el grado más alto.
- c) **Participación y actualización académica:** Participación como asistente, ponente u organizador, tendrán vigencia de cinco 5 años y deben haberse realizado en universidades o instituciones públicas, se acreditarán mediante la certificación o constancia respectiva. Los diplomados tendrán una vigencia hasta 10 años de antigüedad, deben completar un mínimo de 24 créditos y haberse realizado por las Escuelas de Posgrado de universidades nacionales o extranjeras, se acreditarán mediante la certificación.
- d) **Investigaciones:** Constituyen los artículos científicos publicados en revistas científicas con permanencia ya sea físico o virtual, capítulos de libro relacionados a la especialidad profesional con una antigüedad no mayor de 5 años. Libros, patentes o derecho de autor registrado en INDECOPI no tendrán fecha de vencimiento. Se evaluarán aquellos realizados después de haber obtenido el título profesional.
- e) **Materiales de enseñanza:** Se considera a los textos universitarios, módulos, separatas, guías de laboratorio, guías de práctica con una antigüedad no mayor de 5 años, aprobado y validado por una entidad universitaria, debiendo adjuntar la constancia respectiva.
- f) **Idiomas extranjeros:** Se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Institutos de Idiomas reconocidos por el Estado peruano, o por Centros de Idiomas de Universidades. Se evaluarán en sus niveles básico, intermedio y avanzado. Los certificados de idiomas extranjeros no tienen fecha de vencimiento.
- g) **Actividades de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria:** Se evaluarán las certificaciones o constancias de las actividades de proyección y responsabilidad social universitaria, de participación al desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente. La antigüedad de las actividades no debe ser mayor de 5 años.
- h) **Experiencia académica y profesional:** En cuanto a la experiencia académica serán considerados los semestres académicos trabajados o ejercidos en la docencia universitaria. **No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.**  
La experiencia profesional se considera a partir de la expedición del diploma del título profesional, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.
- j) **Reconocimiento.** Se considerará el registro de Investigador en Ciencia y Tecnología del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - RENACYT, registro vigente



REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

**CAPITULO V**

**DEL JURADO CALIFICADOR**

**Artículo 19° Conformación del Jurado Calificador**

El Jurado Calificador es el órgano encargado de conducir y evaluar el proceso del Concurso Público N° 002-2026-UNF para cubrir Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera. Es autónomo y sus decisiones se ajustarán a lo establecido en el presente Reglamento y la Ley Universitaria 30220.

El Jurado Calificador es propuesto por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera y aprobado por la Comisión Organizadora mediante resolución.

Está conformado por tres (03) miembros titulares, que actuarán como: Presidente, Secretario, Vocal.

El Jurado Calificador estará integrado por docentes externos de otras universidades públicas.

El perfil profesional de los miembros del Jurado Calificador será: de Docente Ordinario en la categoría de Principal o Asociado, afines a las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera.

**Artículo 20° Sesión permanente:**

El Jurado Calificador se instalará y funcionará con la asistencia de sus tres (3) miembros durante las diferentes etapas del concurso. A partir del día de su instalación, el Jurado se declarará en sesión permanente hasta el término del concurso.

Los acuerdos y decisiones se adoptan por mayoría simple de votos de sus miembros.

**Artículo 21° Irrenunciabilidad del Jurado Calificador:**

El cargo de miembro del Jurado Calificador es irrenunciable, salvo impedimento legal o circunstancia de gravedad debidamente comprobada.

**Artículo 22° Sustitución de miembros del Jurado Calificador**

En caso de ausencia, impedimento, abstención, o cualquier otra causa debidamente justificada que imposibilite la participación de alguno de los miembros titulares del Jurado Calificador en cualquiera de las etapas del proceso de evaluación, el Vicepresidente Académico propondrá a la Comisión Organizadora la designación del miembro reemplazante, quien deberá cumplir con los requisitos exigidos para integrar el Jurado. La Comisión Organizadora formalizará dicha designación mediante la resolución correspondiente, a fin de garantizar la continuidad y validez del proceso de selección docente. El miembro designado asumirá funciones únicamente por el período necesario para garantizar la continuidad y validez del proceso de selección.

**Artículo 23° Atribuciones del Jurado Calificador**

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento y la Ley Universitaria N° 30220.
- b) Solicitar a la Oficina de Asesoría Jurídica o a la Vicepresidencia Académica el apoyo que considere necesario.



**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

- c) Verificar la validez y autenticidad de los documentos presentados, eliminando al concursante que presente documentos falsos, fraguados o similares o que infrinja la presunción de veracidad.
- d) Declarar aptos al concurso a aquellos postulantes que hayan cumplido con presentar la documentación exigida en las Bases y disponer la publicación en un lugar visible o el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera.
- e) Calificar los méritos de los concursantes declarados aptos, de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en las tablas anexas procediendo a publicar los resultados.
- f) Resolver los reclamos e impugnaciones que se presentan en el proceso del concurso.
- g) Publicar la relación de concursantes que pasan a la siguiente etapa del concurso en concordancia con el artículo 29°.
- h) Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los concursantes mediante la calificación de la hoja de vida, clase magistral y entrevista personal, de acuerdo con los criterios y puntajes establecidos en la tabla de calificación.
- i) Llenar las hojas de calificación en tres ejemplares debidamente suscritos.
- j) Asentar el Acta de Resultados del Concurso, con indicación de plazas adjudicadas o declaradas desiertas, acompañando la relación de los concursantes en orden de mérito.
- k) Elaborar el informe final de concurso, acompañando los expedientes de los ganadores y elevarlo a la Comisión Organizadora de la Universidad con los resultados del concurso, y deberá ser entregado de acuerdo al cronograma, para su ratificación y trámite correspondiente.
- l) Las actas y el informe final deberán estar suscritos por los miembros del Jurado Calificador.
- m) Solicitar si lo creyera conveniente los originales de los documentos presentados en copia fotostática.



**Artículo 24° Impedimentos del Jurado Calificador:**

No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco entre sí o con alguno de los concursantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o bajo cualquiera de los supuestos de las normas de nepotismo.

Los miembros del Jurado Calificador deberán presentar Declaración Jurada de no incurrir en las incompatibilidades antes descritas.

En caso de identificarse estas incompatibilidades en uno de los miembros del Jurado Calificador, este integrante será reemplazado, antes de continuar con el proceso.

**Artículo 25° Inimpugnabilidad de resultados**

Las evaluaciones y calificaciones efectuadas por el Jurado Calificador en las distintas etapas del concurso constituyen apreciaciones de carácter técnico-académico, realizadas en el marco de su autonomía y conforme a los criterios establecidos en el presente Reglamento y en las Bases del Concurso.

Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inapelables.

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

**CAPITULO VI  
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**Artículo 26° Componentes de evaluación**

Constituyen componentes de evaluación (según Formato 16)

- a) Hoja de vida.
- b) Clase magistral.
- c) Entrevista personal.

**EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA**

**Artículo 27°**

El Jurado Calificador evalúa la hoja de vida de conformidad con los puntajes establecidos en la Tabla de Calificación Formato 16, que forma parte de las Bases.

**Artículo 28°**

El puntaje mínimo de hoja de vida que debe obtener un concursante a la plaza de docente ordinario, para pasar a la siguiente etapa es:

Para profesor auxiliar	40.0 puntos
------------------------	-------------



**Artículo 29° Concursantes aptos para clase magistral**

El Jurado Calificador en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen Institucional de la UNF, dispondrá la publicación de la relación de concursantes aptos para la clase magistral, lugar, fecha y hora para la exposición de acuerdo al cronograma establecido en las bases.

**EVALUACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL**

**Artículo 30° Objetivo de la clase magistral**

La clase magistral tiene como objetivo evaluar el nivel de conocimiento, actitud y aptitud docente del concursante, respecto a las asignaturas en concurso.

Constituye un acto público, se desarrolla de forma presencial, la misma que será grabada, tendrá como tema, de acuerdo los sílabos presentados, teniendo una duración máxima de 15 minutos, y el postulante elegirá su tema de acuerdo al sílabus presentado. Al término de la exposición el concursante, dispondrá de un plazo adicional de diez (10) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Calificador.

La clase magistral corresponderá al PLAN DE CLASES, expuesto con la clase magistral.

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Durante la exposición el concursante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

**Artículo 31° Criterios de calificación de clase magistral**

La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- a. Exposición de clase y dominio del tema.
- b. Uso de medios tecnológicos.
- c. Presentación y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.

**Artículo 32° Puntaje mínimo de clase magistral**

El puntaje mínimo que debe obtener un concursante en la evaluación de la clase magistral para esta categoría, es doce (12) puntos

**CAPITULO VII  
DE LA ENTREVISTA PERSONAL**

**Artículo 33°**

Los concursantes que obtuvieron el puntaje mínimo establecido en los artículos 29° y 33°, continuarán a la etapa de entrevista personal; bajo sanción de nulidad por su incumplimiento. La entrevista personal se realizará al término de la clase magistral.

**Artículo 34°**

La entrevista personal permite al Jurado Calificador evaluar en el concursante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general del concursante. El calificativo máximo es cinco (05) puntos y el mínimo es de tres (03) puntos.



**CAPITULO VIII  
DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

**Artículo 35° Calificación final**

El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Hoja de Vida} + \text{Clase Magistral} + \text{Entrevista Personal}$$

El Jurado Calificador elabora el cuadro de méritos respectivo.

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto a ocupar la plaza ordinaria es:

Profesor auxiliar	55 puntos (cincuenta y cinco puntos)
-------------------	--------------------------------------

Se declara ganador al concursante que haya obtenido el más alto puntaje, los subsiguientes serán considerados accesorios, respetando el orden del puntaje.

**Artículo 36° Plazas desiertas**

Las plazas convocadas para el concurso serán declaradas desiertas en los casos siguientes:

- a) Por falta de concursantes.
- b) Cuando los concursantes hayan sido declarados no aptos conforme el presente Reglamento y las Bases del Concurso.
- c) Cuando los concursantes no logren alcanzar el puntaje mínimo establecido para cada evaluación.

**Artículo 37° Acta final y expedientes**

El Jurado Calificador redactará el acta final, en quintuplicado e incluirá las actas de las etapas anteriores, los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los concursantes en cada rubro, el cuadro de méritos correspondiente, la relación de ganadores del concurso, indicando su equivalencia en la categoría y dedicación conforme con la plaza ganada.

**Artículo 38° Publicación de resultados y conclusión del concurso**

El Jurado Calificador en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen Institucional de la UNF, publicará los resultados del proceso en el lugar y fecha previstos en el cronograma del concurso; en lugares apropiados de la Universidad y el Portal Institucional (Página Web) de la Universidad Nacional de Frontera, indicando la calificación obtenida por los concursantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.

A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el concurso.

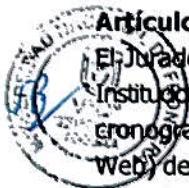
Las actas y los expedientes de los concursantes se remitirán con Informe Final al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad.

**Artículo 39°**

La Comisión Organizadora aprobará el Informe Final del concurso, emitiendo la resolución de aprobación de los resultados del proceso de selección docente, indicando la relación de plazas ganadoras de docentes ordinarios, categoría, dedicación y modalidad de cada plaza; de conformidad con lo indicado en el cronograma.

**Artículo 40°**

En el plazo máximo de 07 días de concluido el concurso, la Secretaría General deberá remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo indicado en el cronograma; un ejemplar en original de las Resoluciones según corresponda.



REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

**Artículo 41°**

El concursante ganador de una plaza docente está obligado a presentar los documentos en físico en el plazo establecido en el artículo 16°. De verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa, este será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle y se le declarará ganador al concursante que sigue en orden de mérito en la plaza, con el puntaje mínimo exigido, y si no hubiera otro concursante la plaza será declarada desierta.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.** Para los casos de concursantes discapacitados se aplicará la legislación correspondiente (Constitución Política del Perú - Artículo 7°. Derecho a la Salud. Protección al Discapacitado<sup>3</sup> y Artículo 48° de la Ley N° 29973). Debe acreditar o certificar la discapacidad mediante resolución y/o carnet del CONADIS<sup>4</sup>. Y Los postulantes que hayan realizado servicio militar acuartelado tendrán una bonificación del 10% sobre el puntaje final, conforme con el artículo 61° de la Ley 29248<sup>5</sup>; debiendo acreditar con la constancia correspondiente.

**SEGUNDA.** El o los concursantes que traten de sobornar a los miembros del Jurado Calificador, funcionarios o servidores públicos mediante dádivas, donativos, promesa o ventajas de cualquier clase, para ser aprobado u omitan sus funciones, serán sancionados con la inhabilitación definitiva para participar en las sucesivas convocatorias de concurso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar conforme a Ley.

**TERCERA.** El o los concursantes que mediante amenaza o violencia obligan a un funcionario o servidor público, docente o miembro del Jurado Calificador, para hacer lo que la ley no manda o le impide hacer lo que ella no prohíbe o para impedir o trabar la ejecución de un acto propio de legítimo ejercicio de sus funciones, para ser aprobado en el concurso, serán sancionados con la inhabilitación en el presente concurso, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiere lugar conforme a Ley.



<sup>3</sup> Constitución Política del Estado Peruano

Artículo 7°. - Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

<sup>4</sup> Ley N° 29973 - Ley de personas con discapacidad.

Artículo 48°. Bonificación en los concursos públicos de méritos

48.1 En los concursos públicos de méritos convocados por las entidades públicas, independientemente del régimen laboral, la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación, que incluye la entrevista final. Las bases de los concursos consignan la aplicación de este beneficio bajo sanción de nulidad.

48.2 Las entidades públicas realizan ajustes en los procedimientos de selección y evaluación para garantizar la participación de la persona con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás personas.

<sup>5</sup> Ley 29248, - Ley del Servicio Militar

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

**CUARTA.** Los docentes integrantes del Jurado Calificador deberán presentar Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad alguna y de no ser cónyuges o parientes de los concursantes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia, de acuerdo a Ley, **después de tener la relación de concursantes.**

**QUINTO.** Si posterior al proceso de concurso se comprueba que las declaraciones juradas y/o documentos presentados por el docente no corresponden a la verdad, será causal para, de forma inmediata, dejar sin efecto la resolución de nombramiento; debiendo ser denunciado ante las instancias pertinentes.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** Todo lo no previsto en el presente Reglamento o duda razonable, será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador. Si el Jurado Calificador estima conveniente, podrá realizar la entrevista personal simultáneamente con la Clase Magistral.

**SEGUNDA:** El Jurado Calificador adoptará las medidas necesarias para el debido cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en el presente Reglamento, y tiene autonomía, facultades y competencias para resolver las controversias que se presenten durante el desarrollo del concurso.

**TERCERA:** El presupuesto que implique el nombramiento de plazas docentes deberá contar con la certificación del crédito presupuestario que brinda la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previo a la convocatoria respectiva autorizada por el Ministerio de Economía y Finanzas y MINEDU.



### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA:** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de ser APROBADO por la Comisión Organizadora de la UNF para el presente concurso.

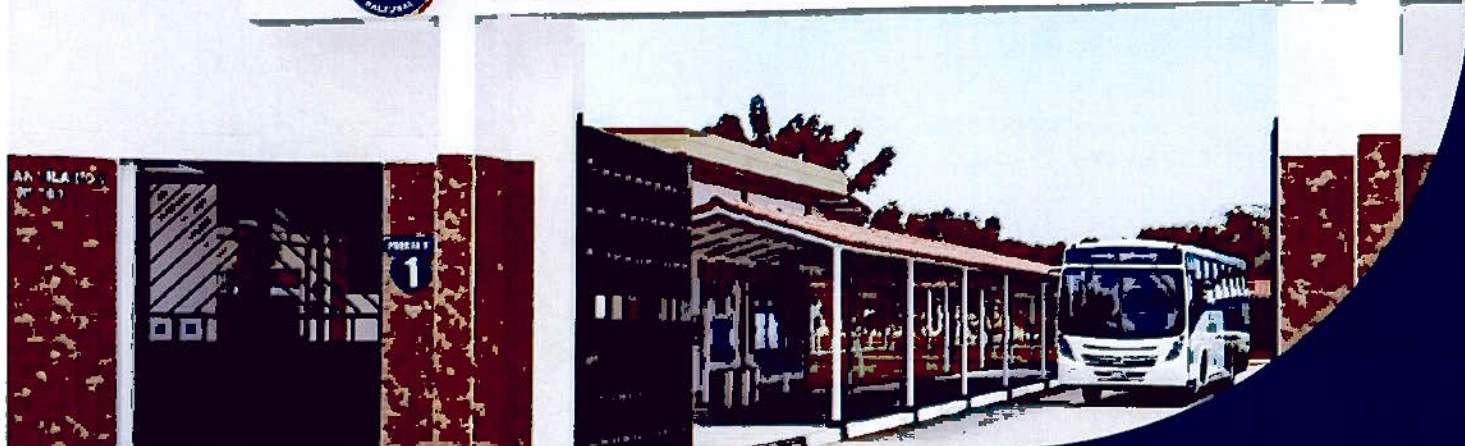


UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
**FRONTERA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**



**UNF**



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026 – UNF  
CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR  
PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE FRONTERA**

Aprobado mediante resolución de Comisión Organizadora  
N° -2026-UNF/CO

**SULLANA – PERÚ 2026**

Vicepresidencia  
Académica



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

## 1. GENERALIDADES

### 1.1. Entidad convocante

Universidad Nacional de Frontera, con domicilio legal en la Av. San Hilarión 101, Nueva Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, Perú.

### 1.2. Finalidad

Las Bases de Concurso Público tienen como objeto establecer los parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Estado, para cubrir las plazas docentes vacantes presupuestadas en la modalidad de NOMBRAMIENTO en categorías y dedicación prescritas en el artículo 80.1 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en concordancia con el respectivo Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

### 1.3. Base legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Ley N° 28044 - Ley General de Educación y sus modificatorias.
- d. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU-Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva
- e. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética
- g. Ley 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
- h. Ley N° 29568 - Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- i. Ley N° 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.  
Ley N° 30294 - Ley que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- k. Decreto Supremo N° 012-2004-TR, que dicta disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la transmisión radial y televisiva de ofertas laborables del sector público y privado.
- l. Ley N° 29973 - Ley de Personas con Discapacidad.
- m. Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar
- n. Ley N° 29988- Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas, crea el registro de personas condenadas o procesadas y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal.
- o. Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
- p. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" .
- q. Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- r. Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD-Resolución de licenciamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
- s. Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU. Reconfirmación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera
- t. Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD-Aprueban modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera, y reconocen la creación de diversos programas conducentes a su grado de bachiller y título profesional en la modalidad presencial.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

- u. Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-CO-UNF que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- v. Resolución N° 045-2019-UNF-CO que aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- w. Resolución N° 028-2014-CO-UNF del 28/03/2014, que aprueba la Directiva N° 01-2014-UNF, Directiva para el trabajo docente UNF.
- x. Resolución N° 117-2026-UNF-CO que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, vigente a la fecha de ejecución del Concurso de Plazas de Docentes Ordinarios y Docentes Contratados.

**1.4. Bases, registro de participantes y cronograma del proceso**

Los participantes se registrarán al **CRONOGRAMA** siguiente:

N°	ETAPA	PLAZOS
1	Remisión de la oferta de puestos públicos al Servicio Nacional de Empleo 10 diez (10) días hábiles.	26 de junio al 10 de julio de 2026
2	<b>CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO:</b>  En el portal web de la entidad: <a href="http://www.unf.edu.pe">www.unf.edu.pe</a> en la puerta principal y lugares de acceso público de la sede de la Universidad Nacional de Frontera.  Durante esta etapa se recibirán y absolverán las consultas sobre el Reglamento y las Bases	26 de junio al 10 de julio de 2026
3	<b>INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:</b> En la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú- Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura (de forma presencial) o a través del correo electrónico <a href="mailto:mesadeparteesvirtual@unf.edu.pe">mesadeparteesvirtual@unf.edu.pe</a> (de forma virtual)  Horario de atención para ambas modalidades: Lunes a viernes de 8:30 am a 15:00 horas	13 al 15 de julio 2026
4	Publicación de Acta de cierre de postulantes en el portal institucional y frontis de la UNF	15 de julio 2026
5	Instalación del jurado calificador	16 de julio 2026
6	Publicación de concursantes aptos y no aptos.	16 de julio 2026
7	Presentación de reclamos a la etapa de verificación de requisitos mínimos (*)	17 de julio 2026
8	Absolución de reclamos de esta etapa	17 de julio 2026
9	Calificación de expedientes	20 de julio 2026
10	Publicación de evaluación de expedientes	20 de julio 2026
11	Presentación de reclamos a etapa de calificación de expedientes (*)	21 de julio 2026
12	Absolución de reclamos a etapa calificación de expediente	21 de julio 2026



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

<b>13</b>	Clase magistral y entrevista personal	22 de julio 2026
<b>14</b>	Publicación de resultados finales por el jurado calificador	22 de julio 2026
<b>15</b>	Presentación de reclamos a etapa de resultados finales (*) y absolución	24 de julio 2026
<b>16</b>	Elevación de resultados e Informe Final a Comisión Organizadora	30 de julio 2026
<b>17</b>	Emisión del Acto Resolutivo que declarará a los ganadores.	31 de julio 2026
<b>18</b>	Inicio de labores	01 de setiembre 2026

(\*) Presentación de reclamos: de 08.30 am a 15.00 pm  
A través del correo electrónico: [concursodocente@unf.edu.pe](mailto:concursodocente@unf.edu.pe)

**NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS POR MESA DE PARTES DE LA UNF**

Para poder acceder al presente proceso de concurso público, los concursantes se inscribirán en la UNF en forma presencial o virtual, debiendo adjuntar la documentación que se exige en las presentes Bases y el Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios.

**1.5. De los concursantes**

Los concursantes deberán cumplir con los requisitos prescritos en el artículo 4 (para docentes ordinarios) del Reglamento de Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Frontera.

**1.6. Aceptación e interpretación de las Bases**

La presentación de propuesta por parte de los concursantes implica la aceptación a las presentes Bases, las normas legales establecidas en el numeral 1.3 de estas mismas Bases y a las leyes peruanas aplicables.

**1.7. Financiamiento**

El financiamiento de las plazas de docentes ordinarios será a través de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Ley 32513.



<b>Plazas de docentes ordinarios por categoría y dedicación</b>	<b>Nº de plazas</b>	<b>Remuneración mensual</b>
Auxiliar a tiempo completo	06	S/ 5,233.00
<b>TOTAL</b>	<b>06</b>	

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

**1.8. De las consultas previas a la publicación de concursantes**

Los concursantes podrán formular sus consultas referentes al concurso público durante la etapa de CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES Y REGLAMENTO DEL CONCURSO, conforme lo establece el cronograma de la convocatoria, al correo electrónico [mesadepartesvirtual@unf.edu.pe](mailto:mesadepartesvirtual@unf.edu.pe)

Las consultas pueden absolverse en el plazo de dos (02) días hábiles desde la presentación, y estas no suspenden ningún plazo, desarrollándose el cronograma del concurso público conforme con lo programado. La absolución de consultas será a través de la Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Frontera.

**1.9. De los requisitos y documentos**

Para postular a una plaza, el interesado debe conocer las Bases y organizar un expediente con su hoja de vida documentada, en el que acredite cumplir los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1 y 2.2 de la presente base.

**Los postulantes que se inscriban de forma presencial**

Deberán presentar los documentos de manera física en un sobre manila, ante la unidad de trámite documentario (mesa de partes de la Universidad Nacional de Frontera) ubicado en la Av. San Hilarión N° 101, Villa Perú-Canadá, Nuevo Sullana, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con el siguiente etiquetado:

Registro 1 Documentos Generales,  
Registro 2 Datos Generales y Grados Académicos.

**Registro 1: Documentos Generales**  
**Registro 2: Datos Generales y Grados Académicos**

Nombre del postulante:  
Plaza a la que postula:  
N° de Folios:



**Los postulantes que se inscriban de forma virtual**

Deberán presentar los documentos en UN SOLO ARCHIVO VIRTUAL constituido por dos registros.

REGISTRO 1: Requisitos genéricos  
REGISTRO 2: Datos Generales y Grados Académicos

Los concursantes para la presentación de los requisitos del concurso, adjuntan la carpeta en donde presenten los archivos virtuales que tendrá el siguiente formato:

**Apellidos y nombres\_ Número de la plaza a la que postula**

Los documentos serán presentados en copia simple, por lo tanto, la oficina de Secretaría General no tendrá la obligación de fedatear hojas de vida ni otros documentos cuya exigencia no esté prevista de esa forma para el presente concurso público, los grados académicos y títulos profesionales serán verificados por la universidad (Jurado Calificador) si se encuentran registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU.

Cuando se trate de grados académicos y títulos profesionales en el extranjero necesariamente deberán estar revalidado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

**2. REGISTROS**

**2.1. REGISTRO 1: DOCUMENTOS GENERALES**

- a) Ficha de inscripción. Corresponde al Formato 1: Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante como Docente Ordinario del Concurso Público 002-2026-UNF, dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNF.
- b) Declaraciones juradas, según formato que se podrá descargar del portal web de la entidad [www.unf.edu.pe](http://www.unf.edu.pe)

Ítem	Formato	Declaración jurada
1	Formato 1	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante.
2	Formato 2	Datos generales y grados académicos (hoja de vida).
3	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental.
4	Formato 4	Declaración jurada de no poseer antecedentes policiales, judiciales y penales.
5	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria.
6	Formato 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, ni tener sanción administrativa.
7	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
8	Formato 8	Declaración jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso.
9	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el REDAM.
10	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo..
11	Formato 11	Declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado.
12	Formato 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de diez (10) días hábiles.
13	Formato 13	Sílabos para ser desarrollado por el concursante, según sumilla de las asignaturas del formato 15.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

- c) Copia de DNI y copia de la consulta RUC (SUNAT), Copia del Carnet de Registro Nacional de las Personas con Discapacidad (de corresponder) y documento oficial que acredita condición de licenciado (de corresponder)
- d) **Un (1) ejemplar de los sílabos** de acuerdo con el Formato N° 13, **de cada una de las asignaturas indicada en la plaza a que postula**, desarrollado conforme a la sumilla considerada en el Formato N° 15.
- e) Constancia de Habilitación Profesional vigente otorgado por su respectivo Colegio Profesional.
- f) Constancia o certificación que acredite el conocimiento de un idioma distinto al materno y de computación conforme al artículo 4° del Reglamento de Concurso Público de la UNF.

## 2.2. REGISTRO N° 02: DATOS GENERALES Y GRADOS ACADÉMICOS

En el archivo, se consignarán los datos generales, grados académicos, otros títulos y/o estudios, capacitaciones, entre otra información.

Los grados académicos o títulos profesionales necesariamente deben ser expedidos o revalidados por universidades peruanas o reconocidos por la SUNEDU.

La presentación de los documentos deberá respetar el orden siguiente:

- a. Datos generales del concursante. Corresponde al Formato N° 2: Datos generales.
- b. Grados académicos y título profesional.
- c. Participación y actualización académica.
- d. Investigaciones.
- e. De material de enseñanza.
- f. Idiomas extranjeros o lengua nativa, computación.
- g. Actividades de Proyección Social y Responsabilidad Social.
- h. Experiencia académica y profesional. Experiencia profesional de conformidad con los artículos 83° y 84° de la Ley Universitaria
- i. Reconocimiento -Registro de Investigador en Ciencia y Tecnología del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - RENACYT



En cuanto a la **experiencia académica** serán considerados los semestres académicos trabajados ejercidos en la docencia universitaria. **No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.**

La **experiencia profesional** se considera a partir de la expedición del diploma del título profesional, la cual será acreditada con resoluciones o constancias de trabajo.

## 3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El procedimiento de evaluación de acuerdo al reglamento del concurso comprende los siguientes aspectos:

- a) Hoja de vida
- b) Clase magistral
- c) Entrevista personal

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

### **3.1. EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA**

El jurado calificador evalúa la hoja de vida de conformidad con los requerimientos y puntaje establecido en el Formato N° 16.

El puntaje mínimo que debe obtener un concursante en la evaluación de la hoja de vida para esta categoría, es:

<b>CATEGORÍA A LA QUE POSTULA</b>	<b>PUNTAJE MÍNIMO</b>
Profesor auxiliar	40

Solo los concursantes que acrediten las condiciones exigidas por las Bases del Concurso para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación de la hoja de vida un puntaje igual o mayor al mínimo indicado, serán declarados aptos y continuarán en la siguiente etapa del concurso.

El Jurado Calificador en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen Institucional de la UNF, dispondrá la publicación de la relación de concursantes aptos para la clase magistral, lugar, fecha y hora para la exposición de acuerdo al cronograma establecido en las bases.

### **3.2. EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL**

La clase magistral permitirá medir la aptitud docente, **la misma que estará basada en el tema de uno de los sílabos presentados** con una duración de quince (15) minutos.

Al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de diez (10) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Calificador, siendo su potestad otorgar el tiempo que considere necesario.

El concursante está obligado a presentar el plan de clase respectivo para la exposición de la misma.

La clase magistral se desarrolla de forma presencial, la misma que será grabada, el concursante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, debiendo la universidad prestar el apoyo logístico.

La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- a. Exposición de clase y dominio del tema.
- b. Uso de medios tecnológicos
- c. Presentación y desenvolvimiento.
- d. Plan de clase.

El puntaje mínimo que debe obtener un concursante en la evaluación de la clase magistral para esta categoría, es doce (12) puntos

### **3.3. ENTREVISTA PERSONAL**

La etapa de la entrevista personal se desarrolla en forma presencial, y permitirá al Jurado Calificador evaluar en el concursante sus conocimientos sobre educación superior universitaria y cultura general. Se aplicará como calificativo máximo cinco (05) puntos y mínimo tres (03).

La universidad deberá facilitar el apoyo técnico al Jurado Calificador para las clases magistrales y entrevista personal como parte del legajo que se remitirá a la Comisión Organizadora.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

**4. FACTORES DE EVALUACION**

4.1 El Jurado Calificador es propuesto por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Frontera y aprobado por la Comisión Organizadora mediante resolución.

El Jurado Calificador estará integrado por docentes externos de otras universidades públicas, Está constituido por: Tres (03) miembros titulares: Presidente, Secretario y Vocal.

El perfil profesional de los miembros del Jurado Calificador será:

- Docente Ordinario en la categoría de Principal o Asociado.

El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

<b>Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Magistral + Entrevista Personal</b>
---

El puntaje mínimo requerido para ser declarado apto a ocupar la plaza ordinaria es:

Profesor auxiliar	55 puntos (cincuenta y cinco puntos)
-------------------	--------------------------------------

4.2. Para declarar ganador a un concursante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el artículo 4 del Reglamento del Concurso Público de Plazas Docentes, requisitos básicos para docentes ordinarios, aplicable al presente concurso.

4.3. Para obtener el resultado final, el Jurado Calificador deberá utilizar el formato siguiente:



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

FORMATO N° 16  
PARA SER UTILIZADO POR EL JURADO CALIFICADOR  
A. ASPECTO EXTERNO: EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA						
DATOS GENERALES						
Apellidos y nombres						
Plaza docente N°		Asignaturas:				
Carrera Profesional						
Categoría académica:		Auxiliar ( )				
Régimen de dedicación:		TC ( )				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN		
				PARCIAL	FINAL	
<b>1</b>	<b>Grados académicos (se calificará el grado más alto)</b>					
	Doctor	30	30			
	Maestro	25				
<b>2</b>	<b>Participación y actualización académica</b>					
	<b>2.1. Participación en capacitación como asistente en eventos académicos o actualizaciones en los últimos 5 años</b>		Sumativo  10.0			
	2.1.1 Cursos o capacitaciones internacionales (1.0 punto c/u), máx. 2.0 pto.					
	2.1.2 Capacitaciones de menos de cuarenta horas (0.2 punto c/u), máx. 1.0 pto.					
	2.1.3 Capacitaciones de cuarenta a cien horas (0.25 pto. c/u), máx. 1.0 pto.					
	2.1.4 Capacitaciones de más de cien horas (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.					
	<b>2.2. Participación como asistente en diplomados o cursos con creditaje en los últimos 10 años.</b>					
	2.2.1 Cursos de capacitación con creditaje (0.5 punto c/u), máx. 2.0 pto.					
	2.2.2 Diplomados o especializaciones (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pto.					
	<b>2.3</b>	<b>Participación como organizador en los últimos 5 años</b>			Máximo  3.0	
2.3.1 Congresos, cursos de capacitación, seminarios, cursos talleres, conferencias, simposios, ferias, concursos y otros eventos académicos internacionales (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pto.						



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

	<b>2.4 Participación como ponente o expositor en los últimos 5 años</b>				
	2.4.1 Ponente en congresos o encuentros internacionales dado en el país o en el exterior (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pts.	Sumativo	4.0		
	2.4.2 Ponente en congresos, seminarios, curso taller, conferencias, charlas, encuentros nacionales y otras ponencias (0.5 pto. c/u), máx. 2.0 pts.				
	<b>2.5 Obtención de otros títulos</b>				
	2.5.1 Otro título profesional diferente a la especialidad que postula (2.0 pts. c/u), máx. 4.0 pts.	Máximo	4.0		
<b>3</b>	<b>Publicación, patentes e investigaciones:</b>				
	3.1 Libros publicados en editorial reconocida, Depósito Legal, ISBN, (2.0 pts. c/u), máx. 4.0 pts.	Sumativo	8.0		
	3.2 Patentes o registros de autor presentados en INDECOPI (0.5 pts. c/u), máx. 1.0 pts.				
	3.3 Artículos de investigación en revista especializada o indexada (científica, académica) o capítulos de libro relacionados a la especialidad profesional, con ISSN, cuyas publicaciones tengan una antigüedad no mayor a 5 años (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pts.				
<b>4</b>	<b>Materiales de enseñanza en los últimos 5 años</b>				
	4.1 Textos universitarios validados por una entidad universitaria (1.0 pto. c/u), máx. 1.0 pts.	Sumativo	2.0		
	4.2 Separatas, módulos para enseñanza, guías de laboratorios, guías de práctica validados por una entidad universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
<b>5</b>	<b>Idiomas extranjeros o nativo:</b>				
	5.1 nivel avanzado (1.5 pts. c/u), máx. 3.0 pts.	Máximo	3.0		
	5.2 nivel intermedio (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pts.				
	5.3 nivel básico (0.5 pts. c/u), máx. 1.0 pto.				
<b>6</b>	<b>Actividades de Proyección y Responsabilidad Social en los últimos 5 años</b>				
	6.1 Por cada actividad de proyección social en apoyo a su localidad o de su Universidad, extensión universitaria, o responsabilidad social universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	Sumativo	2.0		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

	6.2 Resoluciones o cartas de reconocimiento académico y felicitación otorgadas por universidades o entidades públicas (0.5 pto. por cada resolución o carta), máx. 1.0 pto.				
<b>7</b>	<b>Experiencia académica y profesional</b>	<b>Sumativo</b>	<b>7.0</b>		
	7.1 Experiencia académica universitaria (0.5 pto. por semestre académico), máx. 4.0 pto.				
	7.2 Experiencia profesional no universitaria (0.5 pto. por año), máx. 3.0 pto.				
<b>8</b>	<b>Reconocimientos</b>	<b>Sumativo</b>	<b>2.0</b>		
	8.1 Investigador en Ciencia y Tecnología del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - RENACYT, registro vigente (máx. 2.0 pto)				
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>			<b>75.00</b>		

**ASPECTO INTERNO:  
ASPECTO INTERNO: CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL**



CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL								
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
		Deficiente	Regular	Buena	Excelente		Parcial	Total
<b>CLASE MAGISTRAL</b>								
1	1.1. Exposición de clase y dominio del tema	0.50	2.00	3.5	5.00	20		
	1.2 Usos de medios tecnológicos	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.4. Plan de clase	0.50	2.00	3.5	5.00			
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>								
2	2.1. Conocimiento de la educación superior universitaria	0.50	1.0	2.0	2.50	5		
	2.2. Cultura general	0.50	1.0	2.0	2.50			
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>						<b>25</b>		

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

## 5. RESULTADO FINAL

5.1. El Jurado Calificador agrupará a los concursantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos respectivo de acuerdo con el numeral 4 de la presente base, y obtendrá el resultado final por cada concursante.

Para ello se tendrá que tomar en cuenta los puntajes finales mínimos exigidos para cada categoría:

CATEGORÍA DOCENTE	PUNTOS
Profesor auxiliar	55 puntos

5.2. El concursante que presente documentos fraudulentos o adulterados o que realice actos que atenten contra las disposiciones del concurso, Jurado Calificador o actos similares, será descalificado o anulada su participación. La presentación de Grados y Títulos fraudulentos implica responsabilidad administrativa, civil y penal del postulante, según fuere el caso, y de acuerdo a la legislación vigente, anulando su postulación.

5.3. La documentación que presente el concursante u omite hacerlo, así como el llenado y firmas de los formatos, es de su exclusiva responsabilidad, y el personal que recibe los expedientes no está facultado a revisar los mismos al momento de su entrega, siendo el Jurado Calificador que, en la respectiva etapa, evaluará el cumplimiento de requisitos mínimos para continuar con el concurso.

5.4. Los concursantes podrán presentar reclamos sobre sus propias evaluaciones, **únicamente en la fecha y dentro del horario previsto para ello según el cronograma** (presentación de reclamos) mediante documento dirigido al Presidente del Jurado Calificador, quien resolverá en el plazo establecido en el cronograma del concurso y notificará al correo electrónico que en su hoja de vida haya indicado el postulante.

Los reclamos se presentarán al correo electrónico [concursodocente@unf.edu.pe](mailto:concursodocente@unf.edu.pe)

**NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS POR MESA DE PARTES DE LA UNF**

5.5. Terminado el acto de absolución de reclamos el Jurado Calificador, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen Institucional, publicará los resultados del proceso en el lugar y fecha previstos en el cronograma del concurso. La publicación incluirá la calificación obtenida y el cuadro de méritos correspondiente con la declaración de ganadores y asignación de la plaza respectiva de acuerdo con la convocatoria.

5.6. La Comisión Organizadora, aprobará los informes finales del concurso, emitiendo la resolución de aprobación de los resultados finales del concurso, indicando los docentes que resulten ganadores de las plazas y sean requeridos durante el desarrollo del periodo lectivo correspondiente. Con este acto se concluye el concurso público.

5.7. En el plazo máximo de siete (07) días hábiles de concluido el concurso, el Presidente de la Comisión Organizadora a través de la Oficina de Secretaria General, deberá remitir a la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, a SUNEDU y a SERVIR, copia de la Resolución que aprueba los resultados finales del concurso.

5.8. Las asignaturas publicadas en el presente concurso serán solo para efectos de las evaluaciones. Es decir, los concursantes ganadores de la plaza se someterán a la designación de asignaturas y cantidad de horas lectivas respectivas, establecidas en la Ley Universitaria, normas internas, políticas de la institución, normatividad presupuestaria y el Departamento Académico al que pertenecerán; **de acuerdo con la necesidad institucional.**



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

**5.9.** Los concursantes ganadores de una plaza docente están obligados a presentar la Constancia de Habilitación Profesional y los originales de los documentos que se les solicite. De verificarse la presentación de certificados o documentos falsos, este será descalificado y se le declarará ganador al concursante que sigue en orden de mérito en la plaza, si es que alcanzó el puntaje mínimo requerido, y si no hubiera otro concursante la plaza será declarada desierta.

**5.10.** Los docentes ganadores quedan notificados a través del Acto Resolutivo que aprueba los resultados finales y declara ganador de la plaza. De no presentarse en ese plazo previsto en el cronograma, se procederá a convocar al siguiente postulante, en el orden de mérito, siempre y cuando haya aprobado el puntaje final mínimo requerido.

**5.11.** El Jurado Calificador del concurso público es autónomo y su fallo es inapelable, se encuentra facultado para decidir y resolver sobre aquellos aspectos que se presenten durante el concurso y que no hayan sido regulados. No obstante ello, podrá ser asistido por el Asesor Jurídico de la UNF, cuando lo considere necesario.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

<b>Ítem</b>	<b>Formato</b>	<b>Declaración Jurada</b>
1	Formato 1	Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante.
2	Formato 2	Datos generales y grados académicos (hoja de vida).
3	Formato 3	Declaración jurada de buena salud física y mental.
4	Formato 4	Declaración jurada de antecedentes judiciales y penales.
5	Formato 5	Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria
6	Formato 6	Declaración jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, ni tener resolución de sanción administrativa.
7	Formato 7	Declaración jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según Ley N° 30353 -Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.
8	Formato 8	Declaración jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del Concurso.
9	Formato 9	Declaración jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el REDAM.
10	Formato 10	Declaración jurada de nepotismo de no tener vínculo alguno con el Jurado Calificador.
11	Formato 11	Declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado.
12	Formato 12	Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de diez (10) días hábiles.
13	Formato 13	Sílabos para ser desarrollado por el concursante, según sumilla de las asignaturas del formato 15.
14	Formato 14	Relación de plazas, categorías, dedicación, asignaturas y perfil profesional.
15	Formato 15	Sumilla de las asignaturas
16	Formato 16	Formato de evaluación.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

<b>Formato N° 1</b>	<b>Solicitud de registro como concursante para cubrir plaza vacante de docentes</b>
---------------------	---

Sullana, ... de .....20...

**PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA**  
Universidad Nacional de Frontera  
UNF Sullana

**Referencia: Concurso Público N° 002-2026-UNF "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera"**

Señor Presidente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de las Bases Administrativas, solicito a usted acceder a registrarme en la condición de concursante, con la finalidad de participar en el proceso de Concurso Público de Docentes de la referencia, para lo cual consigno los siguientes datos:

**Apellidos y nombres:** .....

**Plaza docente:** .....

**Facultad:** .....

**E-mail:**.....**N° celular:** .....



**Plaza docente ordinario:**

Categoría académica: Auxiliar TC

Asimismo, hago llegar adjunto conforme lo establece el numeral 2.1 y 2.2 de las Bases según la referencia, la documentación solicitada

Sin otro particular.

Atentamente,

Firma del concursante

Nombre:

DNI N°:



Huella dactilar

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

<b>Formato N° 02</b>	<b>Datos Generales y Grados Académicos (Hoja de vida del participante)</b>
----------------------	--

**Referencia: Concurso Público N° 002-2026-UNF "Concurso Público Nacional para cubrir plazas vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera"**

Yo, ....., con DNI N°....., con domicilio legal en: ....., en relación con la convocatoria de la referencia, presento mi currículum vitae u hoja de vida, de acuerdo con el siguiente detalle:

**I. DATOS PERSONALES**

Apellido paterno:	
Apellido materno:	
Nombres:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento: Dpto., Prov., distrito.	
Documento Nacional de Identidad:	
RUC:	
Estado civil:	
Dirección (Av., calle, N° Dpto.):	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Colegio profesional:	
Número de cuenta Banco de la Nación:	
Código de cuenta Interbancario (CCI):	
AFP/ONP:	
Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad	SÍ ____ NO ____
Licenciado de las Fuerzas Armadas:	SÍ ____ NO ____



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

**II. ESTUDIOS REALIZADOS (GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULO PROFESIONAL):**

TÍTULO O GRADO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO MES Y AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD PAÍS	NÚMERO DE FOLIO
GRADO DE DOCTOR					
GRADO DE MAestrÍA					
TITULO PROFESIONAL					
GRADO DE BACHILLER					
OTROS TÍTULOS PROFESIONALES ADICIONALES					

Nota: dejar en blanco para aquellos que no aplique.

**III. PARTICIPACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA:**



Nº	PARTICIPACIÓN	TEMA	INSTITUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	NUMERO DE FOLIO
1º					
2º					
3º					
....					

(Acreditado con copias de constancias o certificados de capacitación. Puede insertar más filas si así lo requiere).

**IV. INVESTIGACIONES (ARTÍCULOS CIENTÍFICOS, LIBROS, PATENTES, CAPÍTULOS DE LIBROS)**

Nº	TÍTULO	FECHA DE PRESENTACIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1º			
2º			
.....			

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

**V. MATERIALES DE ENSEÑANZA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS:**

Nº	TÍTULO	OBJETIVO	COMPETENCIAS	DURACION	NUMERO DE FOLIO
1º					
2º					
....					

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

**VI. IDIOMA EXTRANJERO O NATIVO:**

Nº	IDIOMA	NIVEL	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1º		BÁSICO ( )		
		INTERMEDIO ( )		
		AVANZADO ( )		
2º		BÁSICO ( )		
		INTERMEDIO ( )		
		AVANZADO ( )		

(Acreditado con copia de constancias y certificados).



**VII. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS**

Nº	TÍTULO	OBJETIVO	INSTITUCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE FOLIO
1º					
2º					
....					

(Acreditado con copia de constancias y certificados).

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

**VIII. EXPERIENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL:**

Nº	INSTITUCIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO (MES Y AÑO)	FECHA DE CULMINACION (MES Y AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO	NÚMERO DE FOLIO
1º						
2º						
....						
....	EXPERIENCIA ACADÉMICA					
....	EXPERIENCIA PROFESIONAL					

(Acreditado con copias de constancias u otros de experiencia laboral. Puede insertar más filas si así lo requiere).

**IX. RECONOCIMIENTOS RENACYT:**

Nº	INSTITUCIÓN	FECHA	NÚMERO DE FOLIO
1º			
2º			
....			



Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta y en caso necesario autorizo su investigación.

Firma: .....

Nombres y apellidos: .....

DNI Nº .....

Fecha: .....



Huella digital

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 3	Declaración Jurada de buena salud física y mental
--------------	---

Yo,....., de nacionalidad .....  
identificado(a) con DNI N° ....., de profesión ..... con domicilio real en  
..... en cumplimiento del  
REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

GOZAR DE BUENA SALUD FISICA Y MENTAL, conforme estipulan las Bases del CONCURSO PÚBLICO  
002-2026-UNF para cubrir PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en  
el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS  
- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento  
Administrativo General.



En fe de lo cual firmo la presente a los ..... días del mes de.....del año 202.....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

**Nota.-** En caso de ser ganador de plaza docente, me comprometo a presentar el certificado médico respectivo.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

<b>Formato N° 4</b>	<b>Declaración Jurada de no poseer antecedentes policiales, judiciales y penales</b>
---------------------	--

Yo,....., de nacionalidad .....  
identificado(a) con DNI N° ....., de profesión ..... con domicilio  
real en ..... en cumplimiento del  
REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

**NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES NI PENALES**, conforme lo estipulan las Bases del  
CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF para cubrir PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en  
el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS  
- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento  
Administrativo General.



En fe de lo cual firmo la presente a los ..... días del mes de.....del año 202.....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

Nota.- En caso de ser declarado ganador del concurso me comprometo a presentar el certificado de  
antecedentes policiales, judiciales y penales

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS  
(PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 05	Declaración Jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria
---------------	--

Yo, ..... de nacionalidad .....,  
identificado(a) con DNI N° ..... de profesión ....., con  
domicilio real en .....  
en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

**NO ENCONTRARME EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL NI HORARIA**, en cuanto se refiere a cargos,  
actividades, relación laboral alguna, que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia  
universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte ganador del  
concurso.

De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026-UNF  
PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.



En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en  
el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS  
- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento  
Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 6	<b>Declaración Jurada de no tener vigente sanción administrativa, así como de no haber sido condenado, con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos de terrorismo, apología de terrorismo, por cualquiera de los delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, ni de tener sanción administrativa</b>
--------------	--

Yo,.....de nacionalidad  
....., identificado(a) con DNI N° ..... de profesión  
....., con domicilio real en  
..... en cumplimiento del REGLAMENTO  
DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

- a) NO TENER VIGENTE SANCION ADMINISTRATIVA.
- b) NO HABER SIDO CONDENADO, CON SENTENCIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA POR CUALQUIERA DE LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DE TERRORISMO, POR CUALQUIERA DE LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL Y DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 29988.



De acuerdo con lo estipulado en las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de lo cual firmo la presente a los ..... días del mes de.....del año 202.....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 7	<b>Declaración Jurada de no tener deudas por reparaciones civiles, según la Ley N°30353 - Ley que crea el registro de deudores de reparaciones civiles.</b>
--------------	---

Yo, ..... de nacionalidad .....,  
identificado(a) con DNI N° ..... de profesión ....., con  
domicilio real en .....en cumplimiento  
del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

SÍ  NO

**TENGO DEUDAS POR CONCEPTO DE REPARACIONES CIVILES**

En virtud a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 30353, que establece: "**Las personas inscritas en el REDERECI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta**".



De acuerdo con lo estipulado en las Bases del CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 8	Declaración Jurada de conocer y aceptar las Bases y Reglamento del concurso
--------------	---

Yo,..... de nacionalidad....., identificado(a) con DNI N°..... de profesión....., con domicilio real en.....en cumplimiento del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

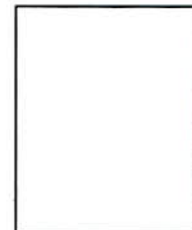
Tener pleno CONOCIMIENTO Y ACEPTAR LAS BASES Y EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

<b>Formato N° 9</b>	<b>Declaración Jurada de no tener deudas por concepto de alimentos y no estar consignado en el REDAM</b>
---------------------	--

Yo,.....de nacionalidad  
....., identificado(a) con DNI N° ..... de profesión  
..... con domicilio real en  
.....en cumplimiento del  
REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

**NO TENER DEUDAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS**, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscrito en el **Registro de Deudores Alimentarios (Redam)** creado por Ley N° 28965.

De acuerdo con lo estipulado en las Bases del CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026-UNF PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.



En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

<b>Formato N° 10</b>	<b>Declaración Jurada de nepotismo, de no tener vínculo alguno con el Jurado Calificador</b> a) Ley 26771 y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM - (DS N° 034-2005-PC-NEPOTISMO) b) Ley N° 30294: Ley que modifica el artículo 1 de la Ley 26771.
----------------------	--

Yo, .....de nacionalidad  
....., identificado(a) con DNI N° ..... de  
profesión....., con domicilio real en  
.....en cumplimiento del  
REGLAMENTO Y LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026- UNF DE PLAZAS DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

**En aplicación de la ley 26771 y sus modificatorias, que**

**(marcar con un aspa "X", según corresponda):**

Cuento con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, DE NOMBRE(S):

.....  
.....

Quien(es) labora(n) en la Universidad Nacional de Frontera, con el(los) cargo(s) y en la(s) dependencia(s):

.....  
.....

No cuento con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que laboren en la Universidad Nacional de Frontera.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:

Huella digital

0027



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

Formato N° 11

Declaración Jurada de labores a tiempo completo (\*)

Yo, ..... de nacionalidad .....,  
identificado(a) con DNI N° ..... de profesión ....., con domicilio  
real en .....en cumplimiento del  
REGLAMENTO Y LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026- UNF DE PLAZAS DOCENTES  
ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

A la fecha, **me encuentro laborando al servicio del Estado**, en otra  
entidad distinta a la Universidad Nacional de Frontera, para tal efecto consigno los  
datos siguientes:

(Consignar la entidad del Estado donde labora, modalidad, régimen laboral y  
desde qué fecha presta sus servicios).

**Entidad:** .....

**Modalidad:** .....

**Régimen laboral:** .....

**Fecha de inicio de labores:** .....



**No laboro** en ninguna otra entidad del Estado:

En caso de laborar en otra entidad, y de resultar ganador en alguna de las plazas, me comprometo  
de acuerdo con la ley a renunciar a la otra entidad o entidades donde tenga la condición de  
docente a tiempo completo.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido  
en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-  
2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del  
Procedimiento Administrativo General.

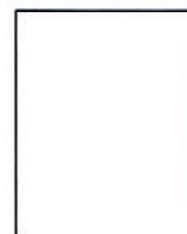
En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante

Nombre

: DNI

N°:



Huella digital

(\*) La declaración jurada de labores a tiempo completo en otra entidad del Estado  
corresponde a una etapa posterior al concurso, pero antes de la emisión de la Resolución de  
Nombramiento.

0028

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

<b>Formato N° 12</b>	<b>Declaración jurada - Presentación de documentación en plazo de 10 días hábiles.</b>
----------------------	--

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo,..... de nacionalidad.....  
identificado(a) con DNI N°..... de profesión....., con  
domicilio real en.....

en cumplimiento del REGLAMENTO Y LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026- UNF  
DE PLAZAS DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA.

**DECLARO BAJO JURAMENTO**

En caso de resultar ganador del concurso, presentaré dentro del plazo de diez (10) días hábiles  
los siguientes documentos:

- Certificado de salud física visado por la EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de salud mental visado por EsSalud o Ministerio de Salud.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de antecedentes penales.



De resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en  
el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 004-  
2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del  
Procedimiento Administrativo General.

En fe de cual firmo la presente a los ..... días del mes de .....del año 202 .....

.....  
Firma del concursante  
Nombre:  
DNI N°:



Huella digital

<b>Formato N° 13</b>	<b>Sílabo para ser desarrollado por el concursante</b>
----------------------	--

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA**

FACULTAD DE .....

**SÍLABO**

**I. DATOS GENERALES (\*)**

- 1.1 Nombre de la asignatura
- 1.2 Código del curso
- 1.3 Ciclo de estudios
- 1.4 Créditos
- 1.5 Total de horas por semestre
- 1.6 Número de horas semanales
  - Horas de teoría
  - Horas de prácticas
- 1.7 Semestre académico
- 1.8 Docente responsable
  - Correo electrónico



[\*] De no tener información en los datos generales, completar con información referencial.

**II. COMPETENCIA GENERAL**

**III. SUMILLA**

**IV. FUNDAMENTACIÓN**

**V. PROGRAMACION DE LA UNIDAD DIDÁCTICA**

<b>Unidad didáctica N° 01</b>				
<b>Denominación:</b>				
<b>Duración:</b>				
<b>Competencia específica:</b>				
Semanas	Actividad de aprendizaje (sesiones)	Contenidos de aprendizaje		
		Conceptual	Procedimental	Actitudinal
1				
2				
3				
4				
5				

Nota: se debe programar 16 semanas.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS  
NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

**VI. PROYECTOS**

6.1 Investigación formativa a desarrollar

Título de la investigación	Problema	Objetivos

**VII. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS**

**VIII. MATERIALES EDUCATIVOS Y OTROS RECURSOS DIDÁCTICOS**

**IX. EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA:**

9.1. Criterios y requisitos de evaluación:

9.2. Procedimientos de evaluación, ejemplo:

Evaluaciones y calificaciones	Peso
[ Examen parcial	30 %
[ Examen final	20 %
[ Proyectos de investigación formativa y tareas académicas	25 %
- Proyectos de investigación formativa	12.5 %
- Tareas académicas	12.5 %
[ Prácticas calificadas	25 %



**X. ASESORÍA ACADÉMICA**

Lugar	Aula** - Facultad de:			
<b>HORARIOS</b>				
<b>Lunes</b>	<b>Martes</b>	<b>Miércoles</b>	<b>Jueves</b>	<b>Viernes</b>

[\*\*] De no tener datos de aula completar con información referencial.

**XI. BIBLIOGRAFÍA Y LINKOGRAFÍA**

Se debe incluir 5 textos obligatorios con una antigüedad no más de cinco años como máximo.

Firma del docente del curso

Lugar y fecha

0031

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

**FORMATO N° 14    Relación de plazas, categorías, dedicación, asignaturas y perfil profesional**

PLAZA	N° DE VACANTES	CATEGORÍA	CONDICIÓN	ASIGNATURAS	ESCUELA PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL
1	1	AUXILIAR	Tiempo Completo	Hidrología Ambiental	Ingeniería Ambiental	<p><b>Título Profesional:</b> Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Ingeniero Ambiental y Sanitario, Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales, Ingeniero Ambiental y Forestal, Ingeniero Forestal y Ambiental, Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente, Ingeniero Agrónomo.</p> <p>Biólogo, Biólogo Pesquero</p> <p><b>Grado académico:</b> Maestro.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b> Cinco (05) años.</p>
				Sistema de Abastecimiento y Tratamiento de Agua		
				Gestión Integral de los Recursos Hídrico		
2	1	AUXILIAR	Tiempo Completo	Suelos Forestales	Ingeniería Forestal	<p><b>Título Profesional:</b> Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales, Ingeniero Ambiental y Forestal, Ingeniero Forestal y Ambiental, Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente, Ingeniero Agrónomo.</p> <p><b>Grado académico:</b> Maestro.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b> Cinco (05) años.</p>
				Mediciones Forestales		
				Gestión de Cuencas Hidrográficas,		
				Ordenamiento Territorial		
				Gobernanza Forestal		
3	1	AUXILIAR	Tiempo Completo	Silvicultura Comunitaria	Ingeniería Forestal	<p><b>Título Profesional:</b> Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales, Ingeniero Ambiental y Forestal, Ingeniero Forestal y Ambiental, Ingeniero Forestal y del Medio Ambiente, Ingeniero Agrónomo.</p>
				Silvicultura de Bosques Secos		



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
 "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
 FRONTERA"

				Restauración de Áreas Degradadas		<b>Grado académico:</b> Maestro. <b>Experiencia profesional:</b> Cinco (05) años.
				Silvicultura de Bosque Natural		
				Fauna Silvestre.		
4	1	AUXILIAR	Tiempo Completo	Historia de la Educación	Educación Primara	<b>Título Profesional:</b> Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Primaria. <b>Grado académico:</b> Maestro. <b>Experiencia profesional:</b> Cinco (05) años.
				Educación y Ciencias Agógicas		
				Evaluación de los aprendizajes		
				Elaboración de los materiales didácticos		
5	1	AUXILIAR	Tiempo Completo	Pedagogía General	Educación Inicial	<b>Título Profesional:</b> Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Inicial. <b>Grado académico:</b> Maestro. <b>Experiencia profesional:</b> Cinco (05) años.
				Planificación Programación Curricular		
				Creatividad y expresión plástica		
				Administración de la Educación		



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
 "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
 FRONTERA"



6	1	AUXILIAR	Tiempo Completo	Historia del Derecho	Derecho	<p><b>Título Profesional:</b> Abogado o Derecho y Ciencias Políticas</p> <p><b>Grado académico:</b> Maestro.</p> <p><b>Experiencia profesional:</b> Cinco (05) años.</p>
				Filosofía oriental y occidental		
				Derecho Civil I		
				Derecho Constitucional II		

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
 "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
 FRONTERA"

<b>FORMATO N° 15</b>	<b>Sumilla de las asignaturas</b>
----------------------	-----------------------------------

N° de Plaza	Escuela Profesional	Curso	Sumilla
<b>01</b>	<b>INGENIERÍA AMBIENTAL</b>	<b>HIDROLOGÍA AMBIENTAL</b>	El curso corresponde al área de estudios específicos y es de carácter teórico – práctico, comprende los temas de ciclo hidrológico, precipitación, infiltración, escorrentía superficial, análisis de eventos extremos, evaporación y evapotranspiración, hidrología subterránea, erosión y transporte de sedimentos, contaminación del agua. A través del curso se proporcionará al alumno los conocimientos sobre la hidrología ambiental bajo el marco de procesos, análisis y diseños hidrológicos.
		<b>SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUA</b>	El curso corresponde al área de estudios especializados y es de carácter teórico – práctico, comprende los temas de determinación de las características físico-químicas, organolépticas y biológicas del agua natural, sistemas de abastecimiento de agua, tecnologías de tratamiento de agua, operaciones unitarias para su potabilización y tratamiento de residuos generados en las plantas de tratamiento de agua. Este curso proporcionará al alumno los conocimientos técnicos necesarios para diseñar e implementar sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua para consumo humano.
		<b>GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS</b>	El curso corresponde al área de estudios especializados y es de carácter teórico – práctico, comprende los temas de transferencia del agua, ingeniería en hidrología e hidráulica de canales, marco legal vigente, aspectos organizacionales en la gestión del agua, análisis de la gestión político-social del agua, política y mecanismos de regulación sustentable del agua. A través del curso el alumno tendrá la capacidad de gestionar el cuidado y adecuado aprovechamiento del agua como actividad crucial para el desarrollo de la sociedad y de la vida misma.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
 "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
 FRONTERA"

<b>02</b>	<b>INGENIERÍA FORESTAL</b>	<b>SUELOS FORESTALES</b>	Es una asignatura perteneciente al área de Productos y Procesos de los Recursos, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. Está orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan la identificación y caracterización química, mineralógica, microbiológica, así como al manejo de los suelos referido especialmente a la fertilización. Se enfoca en la adecuada identificación e interpretación de los componentes orgánicos y minerales, así como de las propiedades relevantes de la caracterización química de suelos: materia orgánica, intercambio catiónico - aniónico, acidez, salinidad y manejo de la fertilización. Estudiar los organismos que habitan el suelo, su taxonomía, su actividad metabólica, sus diversas funciones en el flujo de energía, su convivencia simbiótica, así como su aporte en el ciclo nutricional.
		<b>MEDICIONES FORESTALES</b>	Es un curso que pertenece al área de Productos y Procesos de los Recursos, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. Permitirá aplicar conocimientos adquiridos de asignaturas previas con el fin de planificar, diseñar y ejecutar levantamientos de vegetación, como también el procesamiento y análisis de la información obtenida para su aplicación en las diferentes áreas del ámbito forestal. Asimismo, facilitara el manejo de información en espacios académicos posteriores y profesionales como lo son la silvicultura, la ordenación y aprovechamiento. El contenido que aborda es La introducción a las mediciones forestales.; dendrometría.; estereometría y la epidometría.
		<b>GESTIÓN DE CUENAS HIDROGRÁFICAS</b>	La asignatura pertenece al área curricular de Productos y Procesos de los Recursos, es de tipo especialidad y de naturaleza teórico-práctico. El propósito del curso es brindar conocimientos relacionados al manejo de cuencas hidrográficas, considerándola como la unidad de planificación, conociendo sus componentes, delimitación, partes geográficas, tipos de cuencas, vertientes, sobre la cual se debe planificar, programar, desarrollar y monitorear las diferentes acciones necesarias a fin de lograr un desarrollo sustentable, considerando el ciclo hidrológico y conservación de suelos. Finalmente, se realizarán análisis que consideren la importancia de las funciones de las cuencas junto a estudios de caso y la realización de Planes de Manejo de Cuencas Hidrográficas y su gestión de las mismas, de una manera responsable y con responsabilidad con el medio ambiente.



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
 "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

		<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	Es una asignatura perteneciente al área de Productos y Procesos de los Recursos, es de tipo especialidad y de naturaleza teórico-práctico. Está orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan aplicar aspectos teóricos, conceptuales y técnicos relacionados con el ordenamiento territorial municipal, partiendo de la aplicación del diseño de modelos tecnológicos (ensayo / error, algorítmia y heurística), del diseño geométrico y el diseño de tecnologías apropiadas). Así mismo, elaborar cartografía temática relacionada con organización territorial, de acuerdo a diseño y aplicación de heurísticos y ensayo / error), conocer y aplicar los contenidos de un plan de ordenamiento territorial, conforme a diseños y aplicación.
		<b>GOBERNANZA FORESTAL</b>	Es una asignatura perteneciente al área de Gestión de los Ecosistemas y Cuencas Hidrográficas, es de tipo especialidad y de naturaleza teórico-práctico. Está orientado a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan comprender los procesos de toma de decisiones y las instituciones a nivel local, nacional, regional y global. En el contexto de un sector forestal cada vez más globalizado y un sistema de administración cada vez más descentralizado, los responsables políticos, los gestores forestales y otros actores enfrentan presiones de competencia que provienen de tanto de los procesos locales como de los globales. Estas presiones y la creciente variedad de actores con intereses diversos o desequilibrios de poder han hecho de la gobernanza forestal cada vez más compleja y propensa al conflicto. El curso se enfoca en: Elementos conceptuales sobre gobernanza y gobernanza forestal, metodologías para evaluación y monitoreo de la gobernanza forestal, gobernanza forestal internacional, actividades ilegales en el sector forestal y causas determinantes y la Gobernanza forestal en Perú.
<b>03</b>	<b>INGENIERÍA FORESTAL</b>	<b>SILVICULTURA COMUNITARIA</b>	Es una asignatura perteneciente al área de Gestión de los Ecosistemas y Cuencas Hidroeléctricas, es de tipo específico y de naturaleza teórico-práctico, y está orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan tener una base científica y una base social, donde pueda desarrollar actividades como establecimiento de parcelas forestales, agroforestales, silvoagroforestales, plantación de árboles en zonas no tradicionales, elaboración de madera a nivel doméstico y/o artesanal, pequeña industria, y actividades tradicionales de habitantes en zonas boscosas. La silvicultura comunitaria busca satisfacer objetivos múltiples en un marco holístico, integral: Ámbito territorial Paisaje forestal, cuenca, ecosistema forestal, eco-región. Ámbito socio-cultural Etnia, región, sistema de producción, grupos humanos, entre otros.




BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
 "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
 FRONTERA"

		<p><b>SILVICULTURA DE BOSQUES SECOS</b></p>	<p>Es una asignatura perteneciente al área de Gestión de los Ecosistemas y Cuencas Hidrográficas, es de tipo específico y naturaleza teórico-práctica. Está orientada a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan liderar, implantar y conducir proyectos de silvicultura de bosques secos dentro un marco integral que incorpore los aspectos ecológicos, legales, económicos y sociales. El curso aborda los siguientes temas: silvicultura de bosques secos, silvicultura de especies nativas en Perú, legislación forestal y ambiental, diagnóstico socio ambiental, restauración forestal, sistemas agroforestales, monitoreo de áreas en proceso de restauración, pagos por servicios ambientales y producción forestal.</p>
		<p><b>RESTAURACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS:</b></p>	<p>Es una asignatura perteneciente al área de formación profesional, es de tipo especialidad y de naturaleza teórico-práctico. Se imparte como una estrategia global para contrarrestar la pérdida de la biodiversidad y la degradación de los ecosistemas que perjudiquen la provisión de bienes y servicios. Está orientada a proporcionar al futuro profesional las bases conceptuales de la restauración de áreas degradadas para revertir los efectos de la restauración ambiental, tales como la restauración de especies clave, comunidades, ecosistemas, cuencas y paisajes. Se destaca la importancia de la restauración de áreas degradadas con la recuperación de bienes y servicios ambientales en relación a la mitigación y adaptación al cambio climático. Finalmente se presentarán las pautas para el proceso de la restauración de áreas degradadas, como son la reclamación, la rehabilitación, el reemplazo de especies y comunidades, la creación y el diseño de nuevos ecosistemas.</p>
		<p><b>SILVICULTURA DE BOSQUE NATURAL</b></p>	<p>La asignatura está ubicada en el área de Productos y Procesos de los Recursos, es de tipo especialidad y de naturaleza teórico-práctico. Está orientada a proporcionar al futuro profesional conocimientos en silvicultura aplicada fundamentada en la conservación y uso sostenible de bienes y servicios de áreas arboladas en un ámbito geográfico específico, de conformidad con las necesidades de desarrollo de las comunidades allí asentadas. En el desarrollo de la asignatura, el estudiante identifica y comprende las variables involucradas en el manejo forestal, analiza y explica las relaciones entre los elementos involucrados en la silvicultura y somete a prueba hipótesis para la superación de sus limitantes. Los contenidos que aborda son: bases ecológicas de la silvicultura neotropical aplicada; sistemas, tratamientos y técnicas silviculturales; muestreo y diagnóstico de la regeneración natural y el análisis del manejo de bosques.</p>



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
 "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"

		<b>FAUNA SILVESTRE</b>	<p>Es una asignatura perteneciente al área de Gestión de los Ecosistemas y Cuencas Hidrográficas, es de tipo especialidad y de naturaleza teórico-práctico. Está orientado a proporcionar al futuro profesional los conocimientos que le permitan gestionar la fauna silvestre como uno de los primeros recursos naturales utilizados en el país. No obstante, a lo largo de estos miles de años de ocupación del territorio se han dado importantes logros hacia el manejo de los mismos. Durante la pasada centuria, el país protagonizó excelentes ejemplos de gestión de fauna silvestre, casos que por sus características e impacto merecen ser analizados. Por otro lado, para la adecuada gestión de los recursos se requiere de una normatividad legal con las necesidades y realidades de cada región y por lo tanto el conocimiento y revisión de la misma será un paso obligado de los procesos de manejo.</p>
 04	<b>EDUCACIÓN PRIMARIA</b>	<b>HISTORIA DE LA EDUCACIÓN</b>	<p>La asignatura Historia de la Educación pertenece al área de formación específica y es de naturaleza teórico-práctica. Tiene como finalidad que el estudiante analice y comprenda la evolución histórica de la educación como fenómeno social y cultural, desde las sociedades primitivas hasta la edad contemporánea, identificando las principales manifestaciones educativas y el desarrollo del pensamiento pedagógico en los distintos contextos históricos. El curso aborda el pensamiento educativo en las civilizaciones clásicas, la educación en la Edad Media, el Renacimiento y la Edad Moderna, reconociendo la influencia de las corrientes filosóficas y pedagógicas en la configuración de los sistemas educativos. Asimismo, la asignatura estudia los procesos educativos en el contexto peruano, considerando la educación prehispánica, colonial, virreinal y republicana, así como la evolución del sistema educativo nacional y los sujetos de la educación en términos cualitativos y cuantitativos. En el componente práctico, se promueve el análisis crítico de fuentes históricas, textos especializados y estudios de caso, fortaleciendo la comprensión de la educación como ciencia en constante transformación. El curso contribuye a la formación de una visión histórica, crítica y reflexiva del futuro docente de Educación Primaria, capaz de interpretar los desafíos educativos actuales a partir de su comprensión del pasado.</p>
		<b>EDUCACIÓN Y CIENCIAS AGÓGICAS</b>	<p>La asignatura Educación y Ciencias Agógicas pertenece al área de formación especializada y es de naturaleza teórico-práctica. Tiene como finalidad que el estudiante comprenda la relación entre la educación, la filosofía y la política, identificando sus implicancias en la práctica educativa y en la formación integral de los estudiantes. El curso aborda la interdisciplinariedad de la educación, destacando su vinculación con otras ciencias como la psicología, sociología y antropología, promoviendo un análisis crítico de cómo estas disciplinas contribuyen al desarrollo del conocimiento y la sociedad.</p>

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
 "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
 FRONTERA"



			En el componente práctico, la asignatura desarrolla actividades de recopilación, organización y análisis de información, así como estudios de casos y debates que permitan al estudiante aplicar los principios interdisciplinarios en contextos educativos reales. Asimismo, se fomenta la reflexión sobre el papel de la educación en la sociedad y la importancia de la colaboración entre disciplinas para mejorar los procesos de enseñanza- aprendizaje. El curso contribuye a la formación de futuros docentes reflexivos, éticos y competentes, capaces de integrar conocimientos de distintas ciencias para promover un aprendizaje significativo y de calidad en la Educación Primaria.
		<b>EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES</b>	La asignatura Evaluación de Aprendizajes pertenece al área de formación específica y es de naturaleza teórico-práctica. Tiene como finalidad que el estudiante comprenda los principios, métodos y técnicas de evaluación aplicables a la Educación Primaria, identificando los diferentes tipos de instrumentos y estrategias que permiten medir los aprendizajes de manera objetiva y formativa. El curso aborda fundamentos pedagógicos y psicopedagógicos de la evaluación, criterios de selección de instrumentos, diseño de pruebas y análisis de resultados, promoviendo un enfoque crítico y reflexivo sobre la función de la evaluación en los procesos educativos.
		<b>ELABORACIÓN DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS</b>	La asignatura Elaboración de Materiales Didácticos para la Educación Primaria pertenece al área de formación especializada y es de naturaleza teórico-práctica. Tiene como finalidad que el estudiante comprenda los principios y fundamentos del diseño y desarrollo de materiales didácticos, identificando su importancia en la facilitación del aprendizaje y en la atención de la diversidad estudiantil. El curso aborda criterios de planificación, selección de recursos, adaptación de materiales a distintos estilos de aprendizaje y niveles de desarrollo, promoviendo la creatividad, la innovación y la pertinencia pedagógica en la construcción de herramientas educativas.
<b>05</b>	<b>EDUCACIÓN INICIAL</b>	<b>PEDAGOGÍA GENERAL</b>	La asignatura pertenece al área de formación específica y está orientada al desarrollo de competencias para comprender, analizar y fundamentar la educación desde perspectivas teóricas, filosóficas y pedagógicas. Aborda el estudio de los principios, fines y funciones de la pedagogía como campo del saber, así como su relación con los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación humana. La asignatura promueve la reflexión crítica sobre la acción educativa, permitiendo al estudiante interpretar los enfoques pedagógicos y su incidencia en la práctica docente, con énfasis en la educación inicial, considerando ejes temáticos como: La educación como fenómeno social y cultural, Fundamentos filosóficos y teóricos de la pedagogía, La pedagogía como ciencia y práctica educativa, Enfoques pedagógicos y modelos educativos, El rol del docente en la educación inicial entre otros.

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
 "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"



		<p style="text-align: center;"><b>PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN CURRICULAR</b></p>	<p>La asignatura pertenece al área de formación de especialidad y desarrolla competencias profesionales para el diseño, organización y gestión de los procesos pedagógicos propios de la educación inicial, a partir del análisis del currículo y su adecuada contextualización a las características, necesidades e intereses de los niños y niñas. Aborda como ejes temáticos los fundamentos y enfoques curriculares del nivel inicial, la planificación institucional y de aula, la programación anual, por unidades y sesiones de aprendizaje, la formulación de competencias, capacidades, desempeños e indicadores de evaluación, la diversificación curricular y atención a la diversidad, así como la articulación coherente entre planificación, estrategias didácticas y evaluación del aprendizaje. Asimismo, promueve una práctica docente reflexiva, flexible e inclusiva, orientada al desarrollo integral del niño y a la mejora continua de la intervención pedagógica en los distintos contextos educativos del nivel inicial.</p>
		<p style="text-align: center;"><b>CREATIVIDAD Y EXPRESIÓN ARTÍSTICA.</b></p>	<p>La asignatura pertenece al área de formación específica es de naturaleza teórica- práctica y desarrolla competencias para comprender, vivenciar y aplicar la creatividad y la expresión artística como ejes fundamentales del desarrollo integral infantil. Aborda los fundamentos pedagógicos, psicológicos y didácticos de la expresión artística en la educación inicial, reconociendo el arte como medio de comunicación, exploración, juego y construcción de aprendizajes significativos. Promueve el dominio de diversas manifestaciones artísticas plásticas, musicales, corporales y dramáticas y su integración pedagógica en el diseño de experiencias educativas lúdicas, inclusivas y contextualizadas. Asimismo, fortalece la capacidad del para crear, adaptar y evaluar actividades artísticas que estimulen la creatividad, la sensibilidad estética, la expresión emocional y el desarrollo de la motricidad fina y gruesa en niños y niñas del nivel inicial, respetando la diversidad cultural y los ritmos de aprendizaje.</p>
		<p style="text-align: center;"><b>ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN</b></p>	<p>La asignatura pertenece al área de formación de especialidad y desarrolla competencias profesionales para la organización, gestión y administración de los recursos y procesos institucionales propios de los centros de educación inicial, en coherencia con los fines pedagógicos del nivel. Aborda como ejes temáticos los fundamentos de la administración educativa aplicados al nivel inicial, la organización y funcionamiento de las instituciones de educación inicial, la gestión de recursos humanos, materiales y financieros, la administración del tiempo, los espacios y los servicios educativos, así como los procesos administrativos vinculados a la gestión pedagógica, la convivencia escolar y la relación con la familia y la comunidad. Asimismo, promueve una visión ética, eficiente y responsable de la administración educativa, fortaleciendo el rol del docente como actor clave en la gestión institucional, orientado a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de los niños y la calidad del servicio educativo en educación inicial.</p>

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
 "CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
 FRONTERA"

<b>06</b>	<b>DERECHO</b>	<b>HISTORIA DEL DERECHO</b>	Analiza la evolución de las instituciones jurídicas desde el Derecho Romano, el Derecho Germánico y el Derecho Indiano, hasta la codificación peruana. Permite comprender la raíz de las figuras legales actuales.
		<b>FILOSOFÍA ORIENTAL Y OCCIDENTAL</b>	Curso de naturaleza teórico-práctica que busca introducir al estudiante en las grandes tradiciones del pensamiento humano. Aborda el pensamiento oriental (Vedas, budismo, Confucionismo) en contraste con la tradición occidental (Grecia clásica, Escolástica, Racionalismo y Existencialismo). Se enfatiza el análisis de la ética, la metafísica y la búsqueda de la verdad como fundamento del razonamiento jurídico.
		<b>DERECHO CIVIL I</b>	Estudio del Título Preliminar del Código Civil y el sujeto de derecho. Abarca desde el concebido, la persona natural, capacidad, nombre, domicilio y las personas jurídicas no lucrativas.
		<b>DERECHO CONSTITUCIONAL II</b>	El primer curso aborda la Teoría de la Constitución y derechos fundamentales. El segundo estudia la estructura del Estado, los poderes públicos y los organismos constitucionalmente autónomos.



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES  
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

**FORMATO N° 16  
PARA SER UTILIZADO POR EL JURADO CALIFICADOR  
A. ASPECTO EXTERNO: EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA						
DATOS GENERALES						
Apellidos y nombres						
Plaza docente N°		Asignaturas:				
Carrera Profesional						
Categoría académica:		Auxiliar ( )				
Régimen de dedicación:		TC ( )				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN		
				PARCIAL	FINAL	
1	Grados académicos (se calificará el grado más alto)					
	Doctor	30	30			
	Maestro	25				
2	Participación y actualización académica					
	2.1. Participación en capacitación como asistente en eventos académicos o actualizaciones en los últimos 5 años		Sumativo	10.0		
	2.1.1 Cursos o capacitaciones internacionales (1.0 punto c/u), máx. 2.0 pto.					
	2.1.2 Capacitaciones de menos de cuarenta horas (0.2 punto c/u), máx. 1.0 pto.					
	2.1.3 Capacitaciones de cuarenta a cien horas (0.25 pto. c/u), máx. 1.0 pto.					
	2.1.4 Capacitaciones de más de cien horas (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.					
	2.2. Participación como asistente en diplomados o cursos con creditaje en los últimos 10 años.					
	2.2.1 Cursos de capacitación con creditaje (0.5 punto c/u), máx. 2.0 pto.					
	2.2.2 Diplomados o especializaciones (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pto.					
	2.3 Participación como organizador en los últimos 5 años					
2.3.1 Congresos, cursos de capacitación, seminarios, cursos talleres, conferencias, simposios, ferias, concursos y otros eventos académicos internacionales (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pto.	Máximo	3.0				



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES  
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

	<b>2.4 Participación como ponente o expositor en los últimos 5 años</b>				
	2.4.1 Ponente en congresos o encuentros internacionales dado en el país o en el exterior (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pts.	<b>Sumativo</b>	<b>4.0</b>		
	2.4.2 Ponente en congresos, seminarios, curso taller, conferencias, charlas, encuentros nacionales y otras ponencias (0.5 pto. c/u), máx. 2.0 pts.				
	<b>2.5 Obtención de otros títulos</b>				
	2.5.1 Otro título profesional diferente a la especialidad que postula (2.0 pts. c/u), máx. 4.0 pts.	<b>Máximo</b>	<b>4.0</b>		
<b>3</b>	<b>Publicación, patentes e investigaciones:</b>				
	3.1 Libros publicados en editorial reconocida, Depósito Legal, ISBN, (2.0 pts. c/u), máx. 4.0 pts.	<b>Sumativo</b>	<b>8.0</b>		
	3.2 Patentes o registros de autor presentados en INDECOPI (0.5 pts. c/u), máx. 1.0 pts.				
	3.3 Artículos de investigación en revista especializada o indexada (científica, académica) o capítulos de libro relacionados a la especialidad profesional, con ISSN, cuyas publicaciones tengan una antigüedad no mayor a 5 años (1.0 pto. c/u), máx. 3.0 pts.				
<b>4</b>	<b>Materiales de enseñanza en los últimos 5 años</b>				
	4.1 Textos universitarios validados por una entidad universitaria (1.0 pto. c/u), máx. 1.0 pts.	<b>Sumativo</b>	<b>2.0</b>		
	4.2 Separatas, módulos para enseñanza, guías de laboratorios, guías de práctica validados por una entidad universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.				
<b>5</b>	<b>Idiomas extranjeros o nativo:</b>				
	5.1 nivel avanzado (1.5 pts. c/u), máx. 3.0 pts.	<b>Máximo</b>	<b>3.0</b>		
	5.2 nivel intermedio (1.0 pto. c/u), máx. 2.0 pts.				
	5.3 nivel básico (0.5 pts. c/u), máx. 1.0 pto.				
<b>6</b>	<b>Actividades de Proyección y Responsabilidad Social en los últimos 5 años</b>				
	6.1 Por cada actividad de proyección social en apoyo a su localidad o de su Universidad, extensión universitaria, o responsabilidad social universitaria (0.5 pto. c/u), máx. 1.0 pto.	<b>Sumativo</b>	<b>2.0</b>		



**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO 002-2026-UNF:  
"CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES DE DOCENTES  
ORDINARIOS (PLAZAS NOMBRADAS) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"**

	6.2 Resoluciones o cartas de reconocimiento académico y felicitación otorgadas por universidades o entidades públicas (0.5 pto. por cada resolución o carta), máx. 1.0 pto.				
<b>7</b>	<b>Experiencia académica y profesional</b>	<b>Sumativo</b>	<b>7.0</b>		
	7.1 Experiencia académica universitaria (0.5 pto. por semestre académico), máx. 4.0 pts.				
	7.2 Experiencia profesional no universitaria (0.5 pto. por año), máx. 3.0 pts.				
<b>8</b>	<b>Reconocimientos</b>	<b>Sumativo</b>	<b>2.0</b>		
	8.1 Investigador en Ciencia y Tecnología del Registro Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - RENACYT, registro vigente (máx. 2.0 pts)				
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>			<b>75.00</b>		

**ASPECTO INTERNO:  
ASPECTO INTERNO: CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL**

CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL								
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO				PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		Parcial	Total
<b>CLASE MAGISTRAL</b>								
	1.1. Exposición de clase y dominio del tema	0.50	2.00	3.5	5.00	<b>20</b>		
	1.2 Usos de medios tecnológicos	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.3. Presentación y desenvolvimiento	0.50	2.00	3.5	5.00			
	1.4. Plan de clase	0.50	2.00	3.5	5.00			
<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>								
<b>2</b>	2.1. Conocimiento de la educación superior universitaria	0.50	1.0	2.0	2.50	<b>5</b>		
	2.2. Cultura general	0.50	1.0	2.0	2.50			
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>						<b>25</b>		

